



PERÚ

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

REPORTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS SOCIEDADES PERUANAS (10150)

Denominación:

CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO

Ejercicio:

2019

Página Web:

www.cofide.com.pe

METODOLOGIA:

Las sociedades que cuentan con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores tienen la obligación de difundir al público sus prácticas de buen gobierno corporativo, para tales efectos, reportan su adhesión a los principios contenidos en el *Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas*¹.

La información a presentar está referida al ejercicio culminado el 31 de diciembre del año calendario anterior al de su envío, por lo que toda referencia a “el ejercicio” debe entenderse al período antes indicado, y se remite como un anexo de la Memoria Anual de la Sociedad bajo los formatos electrónicos que la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) establece para facilitar la remisión de la información del presente reporte a través del Sistema MVnet.

En la **Sección A**, se incluye carta de presentación de la Sociedad en donde se destacan los principales avances en materia de gobierno corporativo alcanzados en el ejercicio.

En la **Sección B**, se revela el grado de cumplimiento de los principios que componen el Código. Para dicho fin, el Reporte se encuentra estructurado en concordancia con los cinco pilares que lo conforman:

- I. Derechos de los accionistas;
- II. Junta General de Accionistas;
- III. Directorio y Alta Gerencia²;
- IV. Riesgo y cumplimiento; y,
- V. Transparencia de la información.

Cada principio se evalúa en base a los siguientes parámetros:

- a) **Evaluación “cumplir o explicar”**: se marca con un aspa (x) el nivel de cumplimiento que la Sociedad ha alcanzado, teniendo en consideración los siguientes criterios:

Si : Se cumple totalmente el principio.
No : No se cumple el principio.

Explicación: en este campo la Sociedad, en caso de haber marcado la opción “No”, debe explicar las razones por las cuales no adoptó el principio o las acciones desarrolladas que le permiten considerar un avance hacia su cumplimiento o su adopción parcial, según corresponda. Asimismo, de considerarlo necesario, en el caso de haber marcado la opción “Sí”, la Sociedad podrá brindar información acerca del cumplimiento del principio.

- b) **Información de sustento**: se brinda información que permite conocer con mayor detalle cómo la Sociedad ha implementado el principio.

En la **Sección C** se enuncian los documentos de la Sociedad en los que se regulan las políticas, procedimientos u otros aspectos relevantes que guarden relación con los principios materia de evaluación.

En la **Sección D** se incluye información adicional no desarrollada en las secciones anteriores u otra información relevante, que de manera libre la Sociedad decide mencionar a fin de que los inversionistas y los diversos grupos de interés puedan tener un mayor alcance de las prácticas de buen gobierno corporativo implementadas por esta.

¹ El *Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas (2013)* puede ser consultado en la sección Orientación – Gobierno Corporativo del Portal del Mercado de Valores www.smv.gob.pe.

² El vocablo “Alta Gerencia” comprende al gerente general y demás gerentes.

**SECCION A:****Carta de Presentación³**

COFIDE es una empresa del Estado Peruano con accionariado privado, organizada bajo la forma de sociedad anónima. El capital social de COFIDE está dividido en tres clases de acciones: "A", "B Preferentes", y "C". El Estado Peruano, representado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE (empresa de Derecho Público adscrita al Sector Economía y Finanzas), ostenta la propiedad mayoritaria de las acciones de la sociedad, al ser titular del 99.18% del total de acciones que integran el capital social de la empresa.

FONAFE es el titular de las acciones de las clases "A" y "C" que integran el capital social de la Corporación. Las acciones de la clase "A" representan el 69.18% del capital social de la empresa. Las acciones de la clase "C" representan el 30.00% del capital social de la empresa y podrán ser listadas en la bolsa y/o cualquier registro necesario para ser negociadas en rueda de bolsa. CAF es el accionista minoritario no vinculado al Estado Peruano. Es titular de las acciones de la clase "B Preferentes", acciones con dividendo preferente, sin derecho a voto, que representan el 0.82% del capital social de la empresa.

En lo que respecta a buenas prácticas de gobernanza, COFIDE inicia la formalización de sus prácticas de Buen Gobierno Corporativo (BGC) en marzo del 2007, mediante la aprobación del Código de Buen Gobierno Corporativo (CBGC) y del documento guía para la implementación del mismo (ESME).

En enero de 2015, la Bolsa de Valores de Lima (BVL) publicó la nueva metodología y parámetros para la evaluación de buenas prácticas de gobernanza del Nuevo Código para Sociedades Peruanas (Siendo ahora 31 los principios a evaluar, a través de 87 recomendaciones).

Bajo la metodología IBGC de la BVL, COFIDE ha recibido por cuatro años consecutivos (2013-2016) el reconocimiento de la BVL, tras haber superado el puntaje mínimo establecido, según las evaluaciones efectuadas por un consultor externo acreditado (MC&F y PCS durante 3 y 1 año, respectivamente). Como parte del fortalecimiento de Gobierno Corporativo de COFIDE, hemos realizado importantes mejoras con el reforzamiento de la gestión de Riesgos y mayor segregación de funciones, la implementación de un nuevo Departamento de Cumplimiento, la implementación de una línea ética anónima, el reforzamiento del Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento, las mejoras en el Reglamento de Directorio, la creación de Comités de Elegibilidad y Comité de Seguimiento, entre otras mejoras sustanciales. Es así que, en el 2019 ocupamos el Puesto 34 de las Top 37 Empresas del Ranking La Voz del Mercado (BVL / EY), ello nos ubica en la mejor posición entre las empresas públicas.

Por su parte, bajo la Metodología de autoevaluación del CBGC de FONAFE, COFIDE ha obtenido un nivel de madurez 3 (Cumplimiento Parcial Alto) en su autoevaluación anual por siete años consecutivos, alcanzando el 83.07% de cumplimiento de los principios de BGC en la validación realizada por FONAFE del año 2019.

Asimismo, destacar que, en abril de 2015, COFIDE formaliza su incorporación como la 34ª institución firmante del Marco de Gobierno Corporativo para el Desarrollo, cuyo compromiso es ser un actor importante y promotor del gobierno corporativo en nuestro país y en la región. Se coorganizó junto a CAF la XI Reunión Anual de Gobierno Corporativo para Instituciones Financieras de Desarrollo, la misma que se realizó los días 29 y 30 de marzo de 2017, con la participación de entidades financieras, reguladores y expertos de gobierno corporativo a nivel local, así como de los miembros del grupo.

³ Se describen las principales acciones implementadas durante el ejercicio en términos de buenas prácticas de gobierno corporativo que la Sociedad considere relevante destacar en línea con los cinco pilares que conforman el *Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas (2013)*: Derecho de los Accionistas, Junta General, El Directorio y la Alta Gerencia, Riesgo y Cumplimiento y Transparencia de la Información.

**SECCION B:****Evaluación del cumplimiento de los Principios del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas****PILAR I: Derecho de los Accionistas****Principio 1: Paridad de trato**

Pregunta I.1	SI	NO	Explicación:
¿La sociedad reconoce en su actuación un trato igualitario a los accionistas de la misma clase y que mantienen las mismas condiciones ^(*) ?	X		La sociedad manifiesta que se adhiere totalmente al estándar propuesto en el Principio, lo cual podría evidenciarse a través de: -El Estatuto -El Código de BGC de COFIDE (Principio 12 Tratamiento Equitativo de Accionistas Minoritarios). -Ausencia comprobable de algún tipo de manifestación contraria al trato en paridad. No existen cláusulas en el Estatuto que establezcan tratamientos diferenciados entre uno u otro accionista.

(*) Se entiende por mismas condiciones aquellas particularidades que distinguen a los accionistas, o hacen que cuenten con una característica común, en su relación con la sociedad (inversionistas institucionales, inversionistas no controladores, etc.). Debe considerarse que esto en ningún supuesto implica que se favorezca el uso de información privilegiada.

Pregunta I.2	SI	NO	Explicación:
¿La sociedad promueve únicamente la existencia de clases de acciones con derecho a voto?		X	La sociedad cuenta con acciones de clase "B Preferentes", acciones con dividendo preferente y sin derecho a voto, que representan el 0.818011% del capital social de la empresa.

a. Sobre el capital de la sociedad, especifique:

Capital suscrito al cierre del ejercicio	Capital pagado al cierre del ejercicio	Número total de acciones representativas del capital	Número de acciones con derecho a voto
1,911,926,954	1,911,926,954	1,911,926,954	1,896,287,189

b. En caso la sociedad cuente con más de una clase de acciones, especifique:



Clase	Número de acciones	Valor nominal	Derechos ^(*)
Clase "A"	1,322,709,103	S/. 1	Son inembargables y no pueden ser objeto de prenda ni usufructo.
Clase "C"	573,578,086	S/. 1	Son libremente negociables y podrán ser listadas en la bolsa y/o cualquier registro necesario para ser negociadas en rueda de bolsa, previo acuerdo aprobado del Directorio.
Clase "B Preferentes"	15,639,765	S/. 1	Son preferentes, redimibles o recomprables; acciones sin derecho a voto y devengan en forma anual un dividendo preferente y acumulativo.

(*) En este campo deberá indicarse los derechos particulares de la clase que lo distinguen de las demás.

Pregunta I.3	Sí	No	Explicación:
<i>En caso la sociedad cuente con acciones de inversión, ¿La sociedad promueve una política de redención o canje voluntario de acciones de inversión por acciones ordinarias?</i>		X	No aplica. La sociedad no cuenta con acciones de inversión.

Principio 2: Participación de los accionistas

Pregunta I.4	Sí	No	Explicación:
<i>a. ¿La sociedad establece en sus documentos societarios la forma de representación de las acciones y el responsable del registro en la matrícula de acciones?</i>	X		La sociedad establece la forma de representación de las acciones en el Art. 8° del Estatuto Social. Asimismo, el referido artículo establece que el Presidente del Directorio y un Director de la sociedad son quienes suscriben los Certificados de Acciones. Ni el Estatuto Social ni otro documento societario interno de COFIDE imponen limitaciones a la representación en Junta General de Accionistas.
<i>b. ¿La matrícula de acciones se mantiene permanentemente actualizada?</i>	X		La sociedad manifiesta que se adhiere totalmente al estándar propuesto en el Principio evidenciándolo a través de: Libro de matrícula de acciones.

Indique la periodicidad con la que se actualiza la matrícula de acciones, luego de haber tomado conocimiento de algún cambio.

Periodicidad:	Dentro de las cuarenta y ocho horas	
	Semanal	
	Otros / Detalle (en días)	<p>La sociedad actualiza el libro de matrícula de acciones en un plazo de 15 días útiles aproximadamente contados desde la inscripción de la modificación del estatuto social (artículo 7° capital social).</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de Dirección Ejecutiva de FONAFE N° 077-2013/DE-FONAFE que aprobó los "Lineamientos para la Emisión y Control de las Acciones Representativas del Capital Social emitidas a favor de FONAFE por las Empresas a su Ámbito" (numerales 5.1 y 5.2.) - Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 1797-2011 (artículo 14°).

Principio 3: No dilución en la participación en el capital social

Pregunta I.5	SI	NO	Explicación:
a. <i>¿La sociedad tiene como política que las propuestas del Directorio referidas a operaciones corporativas que puedan afectar el derecho de no dilución de los accionistas (i.e, fusiones, escisiones, ampliaciones de capital, entre otras) sean explicadas previamente por dicho órgano en un informe detallado con la opinión independiente de un asesor externo de reconocida solvencia profesional nombrado por el Directorio?</i>	X		La sociedad no ha participado de operaciones corporativas que hayan afectado el derecho de no dilución de los accionistas. No obstante, en inciso o) del Art. 26° del Estatuto Social, se hace referencia al derecho de no dilución de los accionistas como parte de las funciones del Directorio: "Informar a todos los accionistas de manera previa a la Junta General de Accionistas, respecto de aquellas operaciones corporativas que pretenda celebrar la Sociedad y que puedan afectar el derecho de no dilución de sus accionistas".
b. <i>¿La sociedad tiene como política poner los referidos informes a disposición de los accionistas?</i>	X		El Art. 26° del Estatuto Social establece la política de comunicación. Adicionalmente, cabe señalar que al contar la sociedad con un único accionista minoritario; se le comunica y da las explicaciones directamente.



En caso de haberse producido en la sociedad durante el ejercicio, operaciones corporativas bajo el alcance del literal a) de la pregunta I.5, y de contar la sociedad con Directores Independientes^(*), precisar si en todos los casos:

	Si	No
¿Se contó con el voto favorable de la totalidad de los Directores Independientes para la designación del asesor externo?		
¿La totalidad de los Directores Independientes expresaron en forma clara la aceptación del referido informe y sustentaron, de ser el caso, las razones de su disconformidad?		

(*) Los Directores Independientes son aquellos seleccionados por su trayectoria profesional, honorabilidad, suficiencia e independencia económica y desvinculación con la sociedad, sus accionistas o directivos.

Principio 4: Información y comunicación a los accionistas

Pregunta I.6	SI	NO	Explicación:
¿La sociedad determina los responsables o medios para que los accionistas reciban y requieran información oportuna, confiable y veraz?	X		<p>La sociedad manifiesta que se adhiere totalmente al estándar propuesto en el Principio.</p> <p>La Gerencia de Asesoría Jurídica (GAJ) tiene dentro de sus funciones establecidas en el ROF y MOF la responsabilidad de la entrega de información, a quienes la soliciten, además de atender el portal de transparencia conforme a la normativa que lo regula.</p> <p>Por otro lado, el Art. 17° del Estatuto Social señala que: "Los accionistas tienen derecho a recibir y requerir información oportuna, confiable y veraz, que les permita velar adecuadamente por sus derechos, incluyendo mecanismos de acceso permanente para expresar su opinión sobre la Sociedad".</p>

a. Indique los medios a través de los cuales los accionistas reciben y/o solicitan información de la sociedad.

Medios de comunicación	Reciben información	Solicitan información
Correo electrónico	X	X
Vía telefónica	X	X
Página web corporativa	X	X
Correo postal	X	X



Reuniones informativas	X	X
Otros / Detalle	Sistema de Intercambio Electrónico de Documentos de FONAFE (SIED)	

b. ¿La sociedad cuenta con un plazo máximo para responder las solicitudes de información presentadas por los accionistas? De ser afirmativa su respuesta, precise dicho plazo:

Plazo máximo (días)	10
---------------------	----

Pregunta I.7	SI	NO	Explicación:
¿La sociedad cuenta con mecanismos para que los accionistas expresen su opinión sobre el desarrollo de la misma?	X		<p>La sociedad manifiesta que se adhiere totalmente a la recomendación propuesta en el Principio, evidenciándolo a través de:</p> <p>Con el accionista mayoritario: Sistema de Intercambio Electrónico de Documentos (SIED) entre FONAFE y COFIDE.</p> <p>Evidencia: Resolución de Dirección Ejecutiva 073-2019/DE-FONAFE que aprueba los Lineamientos del Sistema de Intercambio Electrónico de Documentos – SIED, para el Uso de Firmas Digitales e Intercambio Electrónico de Documentos entre FONAFE y las Empresas Bajo su Ámbito.</p> <p>Con el accionista minoritario: Correo Electrónico.</p> <p>Evidencia: El Art. 17° del Estatuto Social incorpora lo siguiente: "Los accionistas tienen derecho a recibir y requerir información oportuno, confiable y veraz, que les permita velar adecuadamente por sus derechos, incluyendo mecanismos de acceso permanente para expresar su opinión sobre la Sociedad".</p>

De ser afirmativa su respuesta, detalle los mecanismos establecidos con que cuenta la sociedad para que los accionistas expresen su opinión sobre el desarrollo de la misma.

<p>Correo Electrónico</p> <p>Sistema de Intercambio Electrónico de Documentos de FONAFE (SIED)</p>
--

Principio 5: Participación en dividendos de la Sociedad

Pregunta I.8	Si	No	Explicación:
<p>a. <i>¿El cumplimiento de la política de dividendos se encuentra sujeto a evaluaciones de periodicidad definida?</i></p>	X		<p>La sociedad manifiesta que se adhiere totalmente a la recomendación propuesta en el Principio.</p> <p>Anualmente, la Junta Obligatoria de Accionistas se reúne a fin de tomar conocimiento sobre los resultados anuales de la Sociedad, y aprobar la política de dividendos o realizar las evaluaciones pertinentes.</p> <p>Asimismo, en la Junta General de Accionistas del 29 de marzo de 2019 se aprobó por unanimidad la Política de Dividendos para COFIDE vigente, la cual es aplicable para los ejercicios 2019.</p>
<p>b. <i>¿La política de dividendos es puesta en conocimiento de los accionistas, entre otros medios, mediante su página web corporativa?</i></p>	X		<p>La sociedad manifiesta que se adhiere totalmente a la recomendación propuesta en el Principio.</p> <p>La política de dividendos está incluida en la Memoria Institucional, la cual se publica en la página web corporativa. Asimismo, se informa a la SMV como hecho de importancia.</p>

a. Indique la política de dividendos de la sociedad aplicable al ejercicio.

Fecha de aprobación	29/03/2019
Política de dividendos (criterios para la distribución de utilidades)	<p>“Las utilidades distribuibles que les corresponden a los accionistas Clase “A” y Clase “C” de la Sociedad, por los ejercicios 2019, serán entregadas como dividendos en efectivo. Asimismo, los dividendos que les correspondan a los accionistas de la Clase “B Preferentes” serán entregados observando lo dispuesto por el artículo 8° del Estatuto Social.</p> <p>La entrega de los dividendos en efectivo a los accionistas de la Sociedad se realizará dentro del plazo de treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de realización de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas que aprueba la distribución de los mismos, siendo responsabilidad del Directorio realizar las acciones necesarias para viabilizar dicha entrega”.</p>



- b. Indique, los dividendos en efectivo y en acciones distribuidos por la sociedad en el ejercicio y en el ejercicio anterior.

Por acción	Dividendos por acción			
	Ejercicio que se reporta 1/		Ejercicio anterior al que se reporta 2/	
	En efectivo	En acciones	En efectivo	En acciones
Clase A y C	0.00		0.00	
Clase B Preferentes	1,868,048.66		1,680,007.81	

1/ Dividendos pagados en efectivos en el 2019, correspondiente a la utilidad del ejercicio 2018.
2/ Dividendos pagados en efectivos en el 2018, correspondiente a la utilidad del ejercicio 2017.

Principio 6: Cambio o toma de control

Pregunta I.9	SI	NO	Explicación:
<i>¿La sociedad mantiene políticas o acuerdos de no adopción de mecanismos anti-absorción?</i>	X		No Aplica. Según la estructura accionaria de COFIDE, la probabilidad que la sociedad sea absorbida por un tercero es baja. La decisión de cambio o toma de control es potestad del Estado Peruano (representado por FONAFE).

Indique si en su sociedad se ha establecido alguna de las siguientes medidas:

	Si	No
Requisito de un número mínimo de acciones para ser Director		X
Número mínimo de años como Director para ser designado como Presidente del Directorio		X
Acuerdos de indemnización para ejecutivos/ funcionarios como consecuencia de cambios luego de una OPA.		X
Otras de naturaleza similar/ Detalle		

Principio 7: Arbitraje para solución de controversias

Pregunta I.10	SI	NO	Explicación:
<i>a. ¿El estatuto de la sociedad incluye un convenio arbitral que reconoce que se somete a arbitraje de derecho cualquier disputa entre accionistas, o entre accionistas y el Directorio; así como la impugnación de acuerdos de JGA y de Directorio por parte de los accionistas de la Sociedad?</i>	X		La sociedad considera suficiente la aplicación de ley y normas aplicables.
<i>b. ¿Dicha cláusula facilita que un tercero independiente resuelva las controversias, salvo</i>	X		La sociedad considera suficiente la aplicación de ley y normas



<i>el caso de reserva legal expresa ante la justicia ordinaria?</i>		aplicables.
---	--	-------------

En caso de haberse impugnado acuerdos de JGA y de Directorio por parte de los accionistas u otras que involucre a la sociedad, durante el ejercicio, precise su número.

Número de impugnaciones de acuerdos de JGA	No aplica
Número de impugnaciones de acuerdos de Directorio	No aplica

PILAR II: Junta General de Accionistas

Principio 8: Función y competencia

Pregunta II.1	SI	NO	Explicación:
<i>¿Es función exclusiva e indelegable de la JGA la aprobación de la política de retribución del Directorio?</i>	X		Según el Art. 19° del Estatuto Social se establece como función exclusiva e indelegable de la JGA la aprobación de la política de retribución del Directorio.

Indique si las siguientes funciones son exclusivas de la JGA, en caso ser negativa su respuesta precise el órgano que las ejerce.

	Si	No	Órgano
Disponer investigaciones y auditorías especiales		X	Directorio / JGA / Contraloría General de la República
Acordar la modificación del Estatuto	X		
Acordar el aumento del capital social	X		
Acordar el reparto de dividendos a cuenta	X		
Designar auditores externos		X	Contraloría General de la República

Principio 9: Reglamento de Junta General de Accionistas

Pregunta II.2	SI	NO	Explicación:
<i>¿La sociedad cuenta con un Reglamento de la JGA, el que tiene carácter vinculante y su incumplimiento conlleva responsabilidad?</i>		X	Al cierre del 2019, se encuentra pendiente la aprobación de los Lineamientos para la formulación y aprobación del Reglamento de JGA para las EPE bajo el ámbito de FONAFE. Sin embargo, el Estatuto Social



		incorpora los principales aspectos que debería contemplar el Reglamento de la JGA.
--	--	--

De contar con un Reglamento de la JGA precise si en él se establecen los procedimientos para:

	Si	No
Convocatorias de la Junta		
Incorporar puntos de agenda por parte de los accionistas		
Brindar información adicional a los accionistas para las Juntas		
El desarrollo de las Juntas		
El nombramiento de los miembros del Directorio		
Otros relevantes/ Detalle		

Principio 10: Mecanismos de convocatoria

Pregunta II.3	SI	NO	Explicación:
<i>Adicionalmente a los mecanismos de convocatoria establecidos por ley, ¿La sociedad cuenta con mecanismos de convocatoria que permiten establecer contacto con los accionistas, particularmente con aquellos que no tienen participación en el control o gestión de la sociedad?</i>	X		<p>CAF, es actualmente el titular de las acciones de la clase "B Preferentes", las que tienen la condición de acciones con dividendo preferente SIN derecho a voto. Por carecer de derecho a voto, no computan para el quórum. FONAFE (actual titular de las acciones comunes con derecho a voto de las clases "A" y "C") es el único accionista titular de acciones con derecho a voto que participa en Juntas Generales. Dado que cuenta con el 100% de acciones, puede sesionar en cualquier momento sin necesidad de convocatoria (las sesiones se llevan con carácter universal).</p> <p>Sin embargo, en el caso de las JGA donde se incluya como temas de agenda el aumento o reducción de capital (o transferencia de acciones); la sociedad informa oportunamente al (los) titular (es) de las acciones de la clase "B Preferentes" para que pueda(n) ejercer los derechos reconocidos en la Ley General de Sociedades, como son los reconocidos en el artículo 95 de la referida norma. Sin perjuicio de ello, en aplicación del artículo 26 "o" del estatuto social, la sociedad cumple con informar oportunamente a los accionistas sobre los puntos de agenda a ser tratados en JGA y las</p>



	<p>decisiones tomadas.</p> <p>Como mecanismo de convocatoria adicional destaca el de remisión de información oportuna a través de correos electrónicos y cartas al único titular de las acciones sin derecho a voto y al único titular de las acciones con derecho a voto.</p> <p>La sociedad manifiesta que se adhiere totalmente a la recomendación del principio, evidenciándolo a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Código de Buen Gobierno Corporativo. - El quórum de instalación de las juntas generales, que evidencia la toma de decisiones por voto universal. - En actas de Junta General de Accionistas se deja constancia que CAF, único titular de las acciones de la clase "B Preferentes" (sin derecho a voto) asiste y expresa su voluntad con respecto a los acuerdos de variación de capital acordados, ejerciendo los derechos que le corresponden de acuerdo a ley o renunciando a los mismos.
--	---

a. Complete la siguiente información para cada una de las Juntas realizadas durante el ejercicio:

Fecha de aviso de convocatoria	Fecha de la Junta	Lugar de la Junta	Tipo de Junta		Junta Universal		Quórum %	Nº de Acc. Asistentes	Participación (%) sobre el total de acciones con derecho de voto		
			Especial	General	Si	No			A través de poderes	Ejercicio directo (*)	No ejerció su derecho de voto
01/02/2019	01/02/2019	Sede FONAFE		X	X		100	1	100		Sí ejerció (FONAFE)
12/02/2019	12/02/2019	Sede FONAFE		X	X		100	1	100		Sí ejerció (FONAFE)
29/03/2019	29/03/2019	Sede FONAFE		X	X		100	2	100		Sí ejerció (FONAFE) CAF tiene acciones sin derecho a voto
28/06/2019	28/06/2019	Sede FONAFE		X	X		100	1	100		Sí ejerció (FONAFE)
08/07/2019	08/07/2019	Sede FONAFE		X	X		100	1	100		Sí ejerció (FONAFE)



03/10/2019	03/10/2019	Sede FONAFE		X	X		100	1	100		Sí ejerció (FONAFE)
17/12/2019	17/12/2019	Sede FONAFE		X	X		100	1	100		Sí ejerció (FONAFE)
24/12/2019	24/12/2019	Sede FONAFE		X	X		100	1	100		Sí ejerció (FONAFE)

(*) El ejercicio directo comprende el voto por cualquier medio o modalidad que no implique representación.

- b. ¿Qué medios, además del contemplado en el artículo 43 de la Ley General de Sociedades y lo dispuesto en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, utilizó la sociedad para difundir las convocatorias a las Juntas durante el ejercicio?

Correo electrónico	X	Correo postal	
Vía telefónica	X	Redes Sociales	
Página web corporativa	X	Otros / Detalle	SIED

Pregunta II.4	SI	NO	Explicación:
¿La sociedad pone a disposición de los accionistas toda la información relativa a los puntos contenidos en la agenda de la JGA y las propuestas de los acuerdos que se plantean adoptar (mociones)?	X		La sociedad manifiesta que se adhiere totalmente a la recomendación del principio. A pesar de que todas las JGA se realizan de forma universal (Art. 15° del Estatuto Social), existe una comunicación directa a sus dos accionistas (FONAFE y CAF) a través de cartas y otros medios indicando la agenda a tratar. Esta agenda es plenamente coincidente en la Orden del Día.

En los avisos de convocatoria realizados por la sociedad durante el ejercicio:

	SI	NO
¿Se precisó el lugar donde se encontraba la información referida a los puntos de agenda a tratar en las Juntas?	X	
¿Se incluyó como puntos de agenda: "otros temas", "puntos varios" o similares?	X	

Principio 11: Propuestas de puntos de agenda

Pregunta II.5	SI	NO	Explicación:
¿El Reglamento de JGA incluye mecanismos que permiten a los accionistas ejercer el derecho de formular propuestas de puntos de agenda a discutir en la JGA y los procedimientos para aceptar o denegar tales propuestas?		X	Al cierre del 2019, se encuentra pendiente de aprobación por FONAFE, los Lineamientos para la formulación y aprobación del Reglamento de Junta General de



		<p>Accionistas para las Empresas Propiedad del Estado (EPE) bajo su ámbito.</p> <p>Las Juntas Generales de Accionistas son universales; sin embargo, en cualquier etapa del desarrollo de la sesión, CAF puede formular propuestas de puntos de agenda a discutir en junta.</p>
--	--	---

- a. Indique el número de solicitudes presentadas por los accionistas durante el ejercicio para incluir puntos de agenda a discutir en la JGA, y cómo fueron resueltas:

Número de solicitudes		
Recibidas	Aceptadas	Denegadas
0	0	0

- b. En caso se hayan denegado en el ejercicio solicitudes para incluir puntos de agenda a discutir en la JGA indique si la sociedad comunicó el sustento de la denegatoria a los accionistas solicitantes.

Sí No

Principio 12: Procedimientos para el ejercicio del voto

Pregunta II.6	SÍ	NO	Explicación:
<p><i>¿La sociedad tiene habilitados los mecanismos que permiten al accionista el ejercicio del voto a distancia por medios seguros, electrónicos o postales, que garanticen que la persona que emite el voto es efectivamente el accionista?</i></p>	X		<p>La sociedad manifiesta que se adhiere totalmente a la recomendación propuesta en el Principio.</p> <p>FONAFE es el único accionista titular de acciones con derecho a voto. FONAFE cuenta con el 99.2% de participación en el capital social (el 0.8% corresponde a CAF). Su sede central y domicilio están ubicados en la provincia y departamento de Lima. La sociedad cuenta con mecanismos tecnológicos que facilitan la asistencia y participación remota en tiempo real de los accionistas, de conformidad con el artículo 21-A de la LGS.</p> <p>Estos mecanismos se instrumentan a través de lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva 073-2019/DE-FONAFE que aprueba los Lineamientos del Sistema de</p>



		Intercambio Electrónico de Documentos – SIED, el cual se encuentra vigente y es aplicable para todas las empresas bajo el ámbito de FONAFE.
--	--	---

a. De ser el caso, indique los mecanismos o medios que la sociedad tiene para el ejercicio del voto a distancia.

Voto por medio electrónico	X	Voto por medio postal	
----------------------------	---	-----------------------	--

b. De haberse utilizado durante el ejercicio el voto a distancia, precise la siguiente información:

Fecha de la Junta	% voto a distancia				% voto distancia / total
	Correo electrónico	Página web corporativa	Correo postal	Otros	

Pregunta II.7

	Si	No	Explicación:
<i>¿La sociedad cuenta con documentos societarios que especifican con claridad que los accionistas pueden votar separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, de tal forma que puedan ejercer separadamente sus preferencias de voto?</i>	X		No aplica porque en el ejercicio del año 2019, el único accionista con derecho a voto fue FONAFE.

Indique si la sociedad cuenta con documentos societarios que especifican con claridad que los accionistas pueden votar separadamente por:

	Si	No
El nombramiento o la ratificación de los Directores mediante voto individual por cada uno de ellos.		X
La modificación del Estatuto, por cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.		X
Otras/ Detalle	No aplica. Durante el año 2019 hemos tenido a FONAFE como único accionista.	



Pregunta II.8	SI	NO	Explicación:
¿La sociedad permite, a quienes actúan por cuenta de varios accionistas, emitir votos diferenciados por cada accionista, de manera que cumplan con las instrucciones de cada representado?	X		Al cierre 2019, se encuentra pendiente de aprobación, por parte de FONAFE, los Lineamientos para la formulación y aprobación del Reglamento de Junta General de Accionistas para las EPE bajo su ámbito. No existe una prohibición estatutaria al respecto. Como se ha mencionado, durante el año 2019 sólo existió un accionista titular del 100% de las acciones con derecho a voto (FONAFE).

Principio 13: Delegación de voto

Pregunta II. 9	SI	NO	Explicación:
¿El Estatuto de la sociedad permite a sus accionistas delegar su voto a favor de cualquier persona?	X		La sociedad manifiesta que se adhiere totalmente a la recomendación propuesta en el Principio. Pese a que la sociedad cuenta con un único accionista con derecho a voto; el Estatuto Social ni otro documento societario interno de COFIDE imponen limitaciones a la delegación de voto.

En caso su respuesta sea negativa, indique si su Estatuto restringe el derecho de representación, a favor de alguna de las siguientes personas:

	Si	No
De otro accionista		
De un Director		
De un gerente		

Pregunta II.10	SI	NO	Explicación:
a. ¿La sociedad cuenta con procedimientos en los que se detallan las condiciones, los medios y las formalidades a cumplir en las situaciones de delegación de voto?	X		FONAFE es el único accionista titular de acciones con derecho a voto y cuenta con las herramientas tecnológicas para hacer uso de su derecho.
b. ¿La sociedad pone a disposición de los accionistas un modelo de carta de	X		Considerando que FONAFE es el



<i>representación, donde se incluyen los datos de los representantes, los temas para los que el accionista delega su voto, y de ser el caso, el sentido de su voto para cada una de las propuestas?</i>		único accionista titular de acciones con derecho a voto y que designa a sus representantes mediante Oficio de FONAFE. Para el accionista minoritario, se cuenta con un modelo base.
---	--	---

Indique los requisitos y formalidades exigidas para que un accionista pueda ser representado en una Junta:

Formalidad (indique si la sociedad exige carta simple, carta notarial, escritura pública u otros).	Carta simple
Anticipación (número de días previos a la Junta con que debe presentarse el poder).	No se ha definido dado que durante el 2019 se contaba con un único accionista titular del 100% de las acciones con derecho a voto.
Costo (indique si existe un pago que exija la sociedad para estos efectos y a cuánto asciende).	No existe

Pregunta II.11

	SI	NO	Explicación:
<i>a. ¿La sociedad tiene como política establecer limitaciones al porcentaje de delegación de votos a favor de los miembros del Directorio o de la Alta Gerencia?</i>		X	Durante el 2019 se contaba con un único accionista titular del 100% de las acciones con derecho a voto (FONAFE) y en la práctica ejerció su voto sin delegación.
<i>b. En los casos de delegación de votos a favor de miembros del Directorio o de la Alta Gerencia, ¿La sociedad tiene como política que los accionistas que deleguen sus votos dejen claramente establecido el sentido de estos?</i>		X	Durante el 2019 se contaba con un único accionista titular del 100% de las acciones con derecho a voto (FONAFE).

**Principio 14: Seguimiento de acuerdos de JGA**

Pregunta II.12	Sí	No	Explicación:
a. <i>¿La sociedad realiza el seguimiento de los acuerdos adoptados por la JGA?</i>	X		<p>La sociedad manifiesta que se adhiere totalmente a la recomendación propuesta en el Principio.</p> <p>La sociedad, a través de su Oficial de Cumplimiento Normativo realiza el seguimiento de los acuerdos adoptados en Junta General de Accionistas.</p> <p>Asimismo, el Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento de las disposiciones de las Juntas Generales de Accionistas, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones.</p>
b. <i>¿La sociedad emite reportes periódicos al Directorio y son puestos a disposición de los accionistas?</i>	X		<p>La sociedad, a través de distintas gerencias, emite reportes al Directorio. Los reportes se encuentran a disposición de los accionistas. En los informes mensuales que se presentan al Directorio, se incluye información de la implementación de los acuerdos de Junta General de Accionistas de ser el caso, asimismo, se pone a disposición de FONAFE (accionista) dicha información.</p>

De ser el caso, indique cuál es el área y/o persona encargada de realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados por la JGA. En caso sea una persona la encargada, incluir adicionalmente su cargo y área en la que labora.

Área encargada	Gerencia de Asesoría Jurídica
----------------	-------------------------------

Persona encargada		
Nombres y Apellidos	Cargo	Área
Mediante Acuerdo N° 042-2019 de la sesión 941 del 29.03.2019 se designó a Marco Roncagliolo Vásquez como Oficial de Cumplimiento Normativo.	Gerente de GAJ	Asesoría Jurídica

PILAR III: EL DIRECTORIO Y LA ALTA GERENCIA

Principio 15: Conformación del Directorio

Pregunta III.1	SÍ	NO	Explicación:
<p><i>¿El Directorio está conformado por personas con diferentes especialidades y competencias, con prestigio, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente y otras cualidades relevantes para la sociedad, de manera que haya pluralidad de enfoques y opiniones?</i></p>	X		<p>La sociedad manifiesta que se adhiere totalmente a la recomendación propuesta en el Principio.</p>

- a. Indique la siguiente información correspondiente a los miembros del Directorio de la sociedad durante el ejercicio.

Nombre y Apellido	Formación Profesional (*)	Fecha		Part. Accionaria (****)	
		Inicio (**)	Término (***)	N° de acciones	Part. (%)
Directores (sin incluir a los independientes)					
Pedro Luis Tirso Grados Smith	Economista con experiencia en Finanzas, Control interno y Gestión de riesgos.	01/10/2016	01/02/2019	0	0
Carlos Adrián Linares Peñaloza	Economista con experiencia en Análisis de inversiones y riesgos, y Finanzas públicas.	01/02/2019		0	0
José Andrés Olivares Canchari	Economista con experiencia en Gestión de riesgos, Finanzas públicas y Gestión de mercados financieros. Durante el período	18/08/2018		0	0



	2019 ha sido miembros de 2 Directorios adicionales, SEDAPAL y Banco de la Nación.				
Carlos Augusto Oliva Neyra	Economista con experiencia en Finanzas internacionales Y Finanzas públicas. Se ha desempeñado como director del Banco Central de Reserva del Perú y ministro de Economía y Finanzas.	22/12/2019		0	0
Directores Independientes					
Milagros Doris Maraví Sumar	Abogada. Con experiencia en Derecho Administrativo, Constitucional y Arbitraje; Administración pública; e Investigador en reformas institucionales.	06/10/2018		0	0
Jaime Javier Reusche Lummis	Economista con experiencia en Banca de inversión, Gestión de riesgos y Finanzas públicas.	06/07/2019	18/12/2019	0	0
Marco Antonio Castillo Torres	Economista con estudios de Política económica y experiencia en consultoría sobre temas de Planeamiento estratégico, Banca de desarrollo y Fondos de inversión.	12/02/2019		0	0

(*) Detallar adicionalmente si el Director participa simultáneamente en otros Directorios, precisando el número y si estos son parte del grupo económico de la sociedad que reporta. Para tal efecto debe considerarse la definición de grupo económico contenida en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.

(**) Corresponde al primer nombramiento en la sociedad que reporta.

(***) Completar sólo en caso hubiera dejado de ejercer el cargo de Director durante el ejercicio.

(****) Aplicable obligatoriamente solo para los Directores con una participación sobre el capital social igual o mayor al 5% de las acciones de la sociedad que reporta.



% del total de acciones en poder de los Directores	0%
--	----

Indique el número de Directores de la sociedad que se encuentran en cada uno de los rangos de edades siguientes:

Menor a 35	Entre 35 a 55	Entre 55 a 65	Mayor a 65
	2	5	

b. Indique si existen requisitos específicos para ser nombrado Presidente del Directorio, adicionales a los que se requiere para ser designado Director.

Sí No

En caso su respuesta sea afirmativa, indique dichos requisitos.

c. ¿El Presidente del Directorio cuenta con voto dirimente?

Sí No

Pregunta III.2

	SÍ	NO	Explicación:
¿La sociedad evita la designación de Directores suplentes o alternos, especialmente por razones de quórum?	X		La sociedad manifiesta que se adhiere totalmente a la recomendación propuesta en el Principio. COFIDE no ha nombrado ni tenido en los últimos años directores suplentes, asimismo, el Estatuto no contempla la designación de directores suplentes o alternos.

De contar con Directores alternos o suplentes, precisar lo siguiente:

Nombres y apellidos del Director suplente o alterno	Inicio (*)	Término (**)

(*) Corresponde al primer nombramiento como Director alterno o suplente en la sociedad que reporta.

(**) Completar sólo en caso hubiera dejado el cargo de Director alterno o suplente durante el ejercicio.

Pregunta III.3

	SÍ	NO	Explicación:
¿La sociedad divulga los nombres de los Directores, su calidad de independientes y sus	X		En el link de Buen Gobierno Corporativo de COFIDE, se muestra el perfil (hoja de vida) de



<i>hojas de vida?</i>		<p>cada uno de los Directores.</p> <p>En caso, se tuvieran, la sociedad manifiesta que se adherirá totalmente a la recomendación propuesta en el Principio.</p>
-----------------------	--	---

Indique bajo qué medios la sociedad divulga la siguiente información de los Directores:

	Correo electrónico	Página web corporativa	Correo postal	No informa	Otros / Detalle
Nombre de los Directores		X			
Su condición de independiente o no				X	
Hojas de vida		X			

Principio 16: Funciones del Directorio

Pregunta III.4	Si	No	Explicación:
<p><i>¿El Directorio tiene como función?:</i></p> <p>a. <i>Aprobar y dirigir la estrategia corporativa de la sociedad.</i></p>	X		Dicha función está contemplada en el Reglamento del Directorio. Consta en las actas del Directorio de COFIDE temas relacionados a estrategia corporativa, de las cuales, las más relevantes han sido ratificadas en JGA.
<p>b. <i>Establecer objetivos, metas y planes de acción incluidos los presupuestos anuales y los planes de negocios.</i></p>	X		Dicha función está contemplada en el Reglamento del Directorio. Consta en las actas del Directorio de COFIDE temas relacionados a definición de metas y objetivos, gestión de riesgos, presupuestos y planes de negocio, gastos, inversiones y otros relacionados a la gestión y control del negocio.
<p>c. <i>Controlar y supervisar la gestión y encargarse del gobierno y administración de la sociedad.</i></p>	X		Dicha función está contemplada en el Estatuto Social y Reglamento del Directorio. Consta en las actas del Directorio de COFIDE temas relacionados a definición de metas y objetivos, gestión de riesgos, presupuestos y planes de negocio, gastos, inversiones y otros relacionados a la gestión y control del negocio.



<p>d. <i>Supervisar las prácticas de buen gobierno corporativo y establecer las políticas y medidas necesarias para su mejor aplicación.</i></p>	X	<p>Dicha función está contemplada en el Estatuto Social y Reglamento del Directorio. El Directorio sesiona en pleno como Comité de Gobierno Corporativo. Se le informa semestralmente, sobre avances en los principios específicos de gobernanza y anualmente sobre autoevaluaciones bajo metodologías SMV y FONAFE.</p>
--	---	--

a. Detalle qué otras facultades relevantes recaen sobre el Directorio de la sociedad.

ESTATUTO: Artículo 26°

“ñ) Aprobar la emisión de instrumentos de deuda no convertibles, incluyendo bonos subordinados en cuyas características no se considere la convertibilidad de los mismos.”

b. ¿El Directorio delega alguna de sus funciones?

Sí No

Indique, de ser el caso, cuáles son las principales funciones del Directorio que han sido delegadas, y el órgano que las ejerce por delegación:

Funciones	Órgano / Área a quien se ha delegado funciones
<p>De acuerdo a los niveles de autonomía:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Otorgar fianzas simples o solidarias a terceros para negocios que tengan relación con los de la sociedad, cumpliendo los requisitos legales que fueran necesarios para tal efecto. • Otorgar y obtener préstamos y financiamientos con arreglo a las normas legales vigentes. 	Comité de Riesgos

Principio 17: Deberes y derechos de los miembros del Directorio

Pregunta III.5	SÍ	NO	Explicación:
<p>¿Los miembros del Directorio tienen derecho a?:</p> <p>a. <i>Solicitar al Directorio el apoyo o aporte de expertos.</i></p>	X		<p>El Directorio está en la facultad de realizar todas las operaciones, actos o contratos que considere necesarios o convenientes para el logro de los fines empresariales.</p>



<p>b. <i>Participar en programas de inducción sobre sus facultades y responsabilidades y a ser informados oportunamente sobre la estructura organizativa de la sociedad.</i></p>	X	<p>El procedimiento de inducción al Directorio en COFIDE implica la remisión de información interna por parte del área encargada (área legal) y la evidencia de su realización consiste en la suscripción de un documento de conformidad.</p>
<p>c. <i>Percibir una retribución por la labor efectuada, que combina el reconocimiento a la experiencia profesional y dedicación hacia la sociedad con criterio de racionalidad.</i></p>	X	<p>La retribución de los Directores se basa en la Directiva Aplicable a los Directores de las Empresas en las que FONAFE participa como Accionista, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 002-2004/008-FONAFE.</p> <p>La Segunda Disposición Final Transitoria de la Directiva establece que la experiencia profesional a que se refiere el literal a) del artículo 25 del Decreto Supremo N° 072-2000-EF, modificado por Decreto Supremo N° 028-2004-EF, comprende el desarrollo de cualquier ocupación, arte u oficio realizado de manera habitual.</p> <p>El artículo 25° del Decreto Supremo mencionado regula lo relacionado con los requisitos para ser director de las empresas en las que FONAFE participa como accionista.</p> <p>En el inciso "a)" del artículo 25° consta la exigencia a los Directores de contar con un mínimo de cinco años de experiencia profesional o diez años de experiencia comprobada en empresas del rubro o sector correspondiente.</p>

- a. En caso de haberse contratado asesores especializados durante el ejercicio, indique si la lista de asesores especializados del Directorio que han prestado servicios durante el ejercicio para la toma de decisiones de la sociedad fue puesta en conocimiento de los accionistas.

Sí No

De ser el caso, precise si alguno de los asesores especializados tenía alguna vinculación con algún miembro del Directorio y/o Alta Gerencia (*).

Sí No



PERÚ

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

(*) Para los fines de la vinculación se aplicarán los criterios de vinculación contenidos en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.

- b. De ser el caso, indique si la sociedad realizó programas de inducción a los nuevos miembros que hubiesen ingresado a la sociedad.

Sí No

- c. Indique el porcentaje que representa el monto total de las retribuciones y de las bonificaciones anuales de los Directores, respecto a los ingresos brutos, según los estados financieros de la sociedad.

Retribuciones	(%) Ingresos Brutos	Bonificaciones	(%) Ingresos Brutos
Directores (sin incluir a los independientes)	0.13%	Entrega de acciones	0
Directores independientes	0.05%	Entrega de opciones	0
		Entrega de dinero	0
		Otros (detalle)	0

Principio 18: Reglamento de Directorio

Pregunta III.6	Sí	No	Explicación:
¿La sociedad cuenta con un Reglamento de Directorio que tiene carácter vinculante y su incumplimiento conlleva responsabilidad?	X		COFIDE cuenta con un Reglamento de Directorio, el mismo que fue aprobado en Junta General de Accionistas del 29 de diciembre de 2017 y modificado en Junta General de Accionistas del 28 de junio de 2019. Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento son de observancia obligatoria por parte de los integrantes del Directorio, de la Gerencia General, y de todos aquellos responsables de cumplir los acuerdos adoptados por el órgano colegiado de COFIDE.

Indique si el Reglamento de Directorio contiene:

	Si	No
Políticas y procedimientos para su funcionamiento	X	
Estructura organizativa del Directorio	X	
Funciones y responsabilidades del presidente del Directorio	X	
Procedimientos para la identificación, evaluación y		X



nominación de candidatos a miembros del Directorio, que son propuestos ante la JGA		
Procedimientos para los casos de vacancia, cese y sucesión de los Directores	X	
Otros / Detalle	Estos puntos están contenidos en el Estatuto.	

Principio 19: Directores Independientes

Pregunta III.7	SI	NO	Explicación:
¿Al menos un tercio del Directorio se encuentra constituido por Directores Independientes?	X		COFIDE, durante el año 2019 ha llevado a cabo sesiones de directorio con tres directores independientes de cinco, según los criterios de vinculación e independencia para las empresas privadas supervisadas por la SMV. Asimismo, durante todo el año 2019 al menos se ha sesionado con un (01) director independiente.

Indique cuál o cuáles de las siguientes condiciones la sociedad toma en consideración para calificar a sus Directores como independientes.

	Si	No
No ser Director o empleado de una empresa de su mismo grupo empresarial, salvo que hubieran transcurrido tres (3) o cinco (5) años, respectivamente, desde el cese en esa relación.	X	
No ser empleado de un accionista con una participación igual o mayor al cinco por ciento (5%) en la sociedad.	X	
No tener más de ocho (8) años continuos como Director Independiente de la sociedad.	X	
No tener, o haber tenido en los últimos tres (3) años una relación de negocio comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo (*), con la sociedad o cualquier otra empresa de su mismo grupo.	X	
No ser cónyuge, ni tener relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad, o en primer grado de afinidad, con accionistas, miembros del Directorio o de la Alta Gerencia de la sociedad.	X	
No ser director o miembro de la Alta Gerencia de otra empresa en la que algún Director o miembro de la Alta Gerencia de la sociedad sea parte del Directorio.	X	
No haber sido en los últimos ocho (8) años miembro de la Alta Gerencia o empleado ya sea en la sociedad, en empresas de su mismo grupo o en las empresas accionistas de la sociedad.		X
No haber sido durante los últimos tres (3) años, socio o empleado del Auditor externo o del Auditor de cualquier sociedad de su mismo grupo.	X	
Otros / Detalle	Para miembros de la Alta Gerencia o empleados de la sociedad, según el Reglamento de Directorio aprobado por FONAFE, establece 5 años.	



(*) La relación de negocios se presumirá significativa cuando cualquiera de las partes hubiera emitido facturas o pagos por un valor superior al 1% de sus ingresos anuales.

Pregunta III.8	SÍ	NO	Explicación:
a. <i>¿El Directorio declara que el candidato que propone es independiente sobre la base de las indagaciones que realice y de la declaración del candidato?</i>		X	Se considera Director Independiente de acuerdo a la definición establecida en el Reglamento del Directorio vigente.
b. <i>¿Los candidatos a Directores Independientes declaran su condición de independiente ante la sociedad, sus accionistas y directivos?</i>		X	El Reglamento del Directorio fue aprobado en JGA el 29 de diciembre de 2017 y modificado en JGA del 28 de junio de 2019, fecha que da inicio a la implementación del mismo. No obstante, la sociedad podría estipular su concordancia con este aspecto del Principio. Sin perjuicio de ello, el Directorio está conformado por miembros que cuentan con experiencia, conocimiento y han ocupado en períodos pasados, altos cargos en otras sociedades, cumpliendo con las competencias solicitadas a cada candidato para conformar el Directorio según la Directiva Aplicable a los Directores de las Empresas en las que FONAFE participa como Accionista.

Principio 20: Operatividad del Directorio

Pregunta III.9	SÍ	NO	Explicación:
<i>¿El Directorio cuenta con un plan de trabajo que contribuye a la eficiencia de sus funciones?</i>	X		El Reglamento de Directorio vigente establece un Plan de Trabajo en concordancia con las funciones y responsabilidad del Directorio según su periodicidad. Cabe mencionar que, la secretaría del Directorio elabora un cronograma de sesiones de Directorio al inicio de cada año (2 por mes). Asimismo, el Directorio tiene a su disposición las herramientas de gestión necesarias para evaluar la eficiencia de sus funciones, así como responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sociedad.



Pregunta III.10	SI	NO	Explicación:
¿La sociedad brinda a sus Directores los canales y procedimientos necesarios para que puedan participar eficazmente en las sesiones de Directorio, inclusive de manera no presencial?	X		La sociedad manifiesta que se adhiere totalmente a la recomendación del principio, evidenciándolo a través de la Directiva Corporativa de Gestión de FONAFE (numeral 3.2.2). Asimismo, en el segundo párrafo de la sección 6.6.6. Sesiones no presenciales del Reglamento de Directorio vigente se señala que, el Directorio solicitará al Gerente General la implementación de canales y procedimientos que permitan a los Directores participar en sesiones de manera no presencial.

a. Indique en relación a las sesiones del Directorio desarrolladas durante el ejercicio, lo siguiente:

Número de sesiones realizadas	35
Número de sesiones en las que se haya prescindido de convocatoria (*)	0
Número sesiones en las cuales no asistió el Presidente del Directorio	0
Número de sesiones en las cuales uno o más Directores fueron representados por Directores suplentes o alternos	0
Número de Directores titulares que fueron representados en al menos una oportunidad	0

(*) En este campo deberá informarse el número de sesiones que se han llevado a cabo al amparo de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 167 de la LGS.

b. Indique el porcentaje de asistencia de los Directores a las sesiones del Directorio durante el ejercicio.

Nombre	% de asistencia
GRADOS SMITH, PEDRO	9
LINARES PEÑALOZA, CARLOS	91
CASTILLO TORRES, MARCO ANTONIO	91
OLIVARES CANCHARI, JOSÉ ANDRÉS	100
MARAVÍ SUMAR, MILAGROS	100
REUSCHE LUMMIS, JAIME JAVIER	40
OLIVA NEYRA, CARLOS AUGUSTO	3
(*) Se considera a los Directores vinculados a COFIDE durante todo el ejercicio 2019.	



- c. Indique con qué antelación a la sesión de Directorio se encuentra a disposición de los Directores toda la información referida a los asuntos a tratar en una sesión.

	Menor a 3 días	De 3 a 5 días	Mayor a 5 días
Información no confidencial	X		
Información confidencial	X		

Pregunta III.11	SI	NO	Explicación:
a. ¿El Directorio evalúa, al menos una vez al año, de manera objetiva, su desempeño como órgano colegiado y el de sus miembros?	X		Se realizó la autoevaluación del Directorio como órgano colegiado, de acuerdo con la "Metodología de Evaluación de Desempeño", provista por FONAFE.
b. ¿Se alterna la metodología de la autoevaluación con la evaluación realizada por asesores externos?	X		Se realizó la evaluación del Directorio como órgano colegiado a cargo de FONAFE.

- a. Indique si se han realizado evaluaciones de desempeño del Directorio durante el ejercicio.

	Si	No
Como órgano colegiado	X	
A sus miembros	X	

En caso la respuesta a la pregunta anterior en cualquiera de los campos sea afirmativa, indicar la información siguiente para cada evaluación:

Evaluación	Autoevaluación		Evaluación externa		
	Fecha	Difusión (*)	Fecha	Entidad encargada	Difusión (*)
Como órgano colegiado	19/07/2019	SI	12/08/2019	FONAFE	SI
A sus miembros	19/07/2019	SI	12/08/2019	FONAFE	SI

(*) Indicar Si o No, en caso la evaluación fue puesta en conocimiento de los accionistas.

Principio 21: Comités especiales

Pregunta III.12	SI	NO	Explicación:
a. ¿El Directorio de la sociedad conforma comités especiales que se enfocan en el análisis de aquellos aspectos más relevantes para el desempeño de la sociedad?	X		La sociedad cuenta con tres Comités de Directorio, cuyo funcionamiento se encuentra regulado por los siguientes documentos: -Reglamento del Comité de Riesgos -Reglamento del Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento.



			-Reglamento del Comité de Remuneraciones y Buen gobierno corporativo
b. ¿El Directorio aprueba los reglamentos que rigen a cada uno de los comités especiales que constituye?	X		La sociedad ha aprobado los reglamentos de los Comités de Directorio.
c. ¿Los comités especiales están presididos por Directores Independientes?		X	De acuerdo a la Resolución 272-2017SBS, los comités especiales están conformados por miembros del Directorio que no desempeñan cargo ejecutivo en la empresa.
d. ¿Los comités especiales tienen asignado un presupuesto?		X	Los costos que demanden la realización de los comités especiales están incorporados en el presupuesto institucional.

Pregunta III.13	Si	No	Explicación:
¿La sociedad cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones que se encarga de nominar a los candidatos a miembro de Directorio, que son propuestos ante la JGA por el Directorio, así como de aprobar el sistema de remuneraciones e incentivos de la Alta Gerencia?		X	Si bien la sociedad cuenta con un Comité de Remuneraciones, cuyas funciones son de carácter decisorio o de asesoramiento en tema de remuneraciones, este comité no se encarga de los Nombramientos y Retribuciones para el nombramiento de miembros del Directorio, debido a que se aplica las normas y leyes de las EPEs.

Pregunta III.14	Si	No	Explicación:
¿La sociedad cuenta con un Comité de Auditoría que supervisa la eficacia e idoneidad del sistema de control interno y externo de la sociedad, el trabajo de la sociedad de auditoría o del auditor independiente, así como el cumplimiento de las normas de independencia legal y profesional?	X		La sociedad cuenta con un Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento, el cual se encuentra regulado por el Reglamento del mismo nombre

Precise si la sociedad cuenta adicionalmente con los siguientes Comités Especiales:

	Si	No
Comité de Riesgos	X	
Comité de Gobierno Corporativo	X	

- a. De contar la sociedad con Comités Especiales, indique la siguiente información respecto de cada comité:

Denominación del Comité:	COMITÉ DE AUDITORÍA, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO
--------------------------	---



Fecha de creación:	27/04/1993
Principales funciones:	<ul style="list-style-type: none"> - Vigilar el adecuado funcionamiento del sistema de control interno y de cumplimiento, así como soporte al sistema de gestión de riesgos, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos internos y los requisitos regulatorios. - Velar por la confiabilidad de los procesos de reporte de información contable / financiera / operativa de COFIDE. - Supervisar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs (en adelante, SBS), el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (en adelante, FONAFE), y demás organismos reguladores que le sean de aplicación a COFIDE; así como, el cumplimiento de las políticas y procedimientos internos, en función a las evaluaciones realizadas por la Unidad de Cumplimiento, la Unidad de Auditoría Interna, los auditores externos y los organismos regulatorios y supervisores. - Promover un ambiente ético afín a los valores y misión institucional, así como observar que se cumplan dichos enunciados. - Supervisar y evaluar el desempeño de la función de auditoría interna y externa, así como el resultado de sus evaluaciones, asegurando su independencia y verificando la adecuada implementación de las recomendaciones y mejoras requeridas. - Definir los criterios para la selección y contratación de los auditores externos (en coordinación con la Contraloría General de la República, conforme las normas vigentes) y determinar los informes complementarios que se requieran para el mejor desempeño de sus funciones o el cumplimiento de requisitos legales; así como informar los resultados de las evaluaciones que realice. - Asegurar que existan canales y procedimientos para recibir y manejar información anónima sobre incumplimientos al Código de Ética o a los procedimientos internos o de auditoría que sean informados por terceros interesados o por los colaboradores de la compañía, resguardando la confidencialidad y anonimato en caso así lo solicite el informante. Así, debe también vigilar por el adecuado funcionamiento de estos canales y asegurar que, cuando las denuncias estén relacionadas a temas de fraude contable o financiero, corrupción, que involucren a la gerencia general o alta Gerencia, estas sean presentadas directamente al Comité, a fin de darles el adecuado tratamiento.

Miembros del Comité (*): Nombres y Apellidos	Fecha		Cargo dentro del Comité
	Inicio (**)	Término (***)	
Carlos Linares Peñaloza	01/02/2019		Presidente
Pedro Grados Smith	26/10/2017	31/01/2019	Presidente
Milagros Maraví Sumar	01/2019		Miembro
Roxana Elías	23/11/2017	29/03/2018	Secretaría
Nancy Quinteros	30/05/2019	01/08/2019	Secretaría
Margiori Dolci	02/08/2019		Secretaría
% Directores Independientes respecto del total del Comité			25%



Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:	6	
Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
El comité o su presidente participa en la JGA	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>

- (*) Se brindará información respecto a las personas que integran o integraron el Comité durante el ejercicio que se reporta.
- (**) Corresponde al primer nombramiento como miembro del Comité en la sociedad que reporta.
- (***) Completar sólo en caso hubiera dejado de ser parte del Comité durante el ejercicio.

Denominación del Comité:	COMITÉ DE RIESGOS
Fecha de creación:	04/04/2005
Principales funciones:	<p>1.- Aprueba, como instancia previa, las políticas y la organización para la gestión integral de riesgos de COFIDE y someterlas a la aprobación del Directorio.</p> <p>2.- Aprobar las metodologías para la gestión integral de los diferentes tipos de riesgos de COFIDE.</p> <p>3.- Aprobar y recomendar al Directorio los niveles de autonomía delegables para la realización de operaciones activas y pasivas, dentro y fuera de balance, así como la realización de operaciones fiduciarias y comisiones de confianza.</p> <p>4.- Aprobar los indicadores de riesgo clave para la administración del riesgo operacional.</p> <p>5.- Aprobar las metodologías para la determinación de precios y comisiones de los diferentes productos y servicios de COFIDE.</p> <p>6.- Aprobar la toma de exposiciones que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo COFIDE o de los patrimonios administrados bajo su responsabilidad.</p> <p>7.- Evaluar la suficiencia de capital y liquidez de COFIDE para enfrentar sus riesgos y alertar sus posibles insuficiencias.</p> <p>8.- Aprobar operaciones activas y pasivas, dentro y fuera de balance, operaciones fiduciarias y comisiones de confianza, incluyendo las de estructuración financiera, banca de inversión, asesoría financiera y otras modalidades de negocios de COFIDE, así como las condiciones particulares para las operaciones que se encuentran dentro de su autonomía conforme con las políticas establecidas, así como aquellas que deban ser aprobadas por el Directorio.</p> <p>9.- Efectuar el seguimiento de los diferentes tipos de riesgos que enfrenta COFIDE, así como los reportes de control de dichos riesgos, las acciones correctivas y mejoras implementadas que sean aplicables, a efectos de velar por el cumplimiento de las políticas establecidas, mediante los informes de gestión de riesgos emitidos por el área encargada de riesgos, los que luego deben ser presentados al Directorio.</p> <p>10.- Efectuar el seguimiento de la situación económico - financiera de los intermediarios financieros, aprobar sus límites de exposición, según lo establecido en las políticas, así como preaprobar la incorporación de nuevos intermediarios financieros para su posterior aprobación por el Directorio.</p> <p>11.- Aprobar los informes sobre los riesgos asociados a nuevos productos y a las medidas de tratamiento propuestas o implementadas, de forma previa a su lanzamiento; incluyendo aspectos de conducta de mercado.</p>



	<p>12.- Aprobar informes sobre riesgos asociados a los cambios importantes en el ambiente de negocio, operativo o informático, de forma previa a su ejecución; así como las medidas de tratamiento propuestas o implementadas.</p> <p>13.- Pronunciarse sobre las propuestas de Reglamento de Préstamos de Vivienda a Colaboradores y sus modificaciones, así como sus excepciones a dicho reglamento, antes de ser elevadas al Directorio para su aprobación.</p>		
Miembros del Comité (*):	Fecha		Cargo dentro del Comité
Nombres y Apellidos	Inicio (**)	Término (***)	
Pedro Grados Smith	03/10/2016	01/02/2019	Presidente
Carlos Linares Peñaloza	01/02/2019	20/02/2019	Presidente
José Olivares Canchari	21/02/2019	08/01/2020	Presidente
Marco Castillo Torres	15/01/2020		Presidente
Carlos Linares Peñaloza	21/02/2019		Miembro
José Olivares Canchari	24/08/2018	08/01/2020	Miembro
Marco Castillo Torres	12/02/2019	15/01/2020	Miembro
Jaime Reusche Lummis	27/09/2019	24/12/2019	Miembro
Alex Zimmerman Novoa	01/02/2017	31/07/2019	Miembro
Allan Paul Bringas Arbocco(****)	01/08/2019	19/11/2019	Miembro
Gerardo Carlos Reinhold Freiberg Puente	20/11/2019		Miembro
Pedro Bordarampé Jeri	19/04/2017	08/05/2019	Miembro
César David Lazo Chafloque	09/05/2019	10/09/2019	Miembro
Hernán Vásquez Alzamora	17/07/2017	01/04/2019	Miembro
Marco Rafael Roncagliolo Vásquez	01/04/2019		Miembro
Silvia Dávila Oviedo	03/01/2019	06/05/2019	Miembro
Allan Paul Bringas Arbocco	06/05/2019		Miembro
José Vergara Oliveros	19/07/2017	16/10/2019	Miembro
Patricia Martina Del Aguila Tirado	16/10/2019	03/11/2019	Miembro
Elard Ludwick Arévalo Rengifo	04/11/2019		Miembro
Juan Carlos Mejía Prado	19/02/2018		Miembro
Carla Ishiyama Nieto	09/10/2018	31/03/2019	Secretaría
Sandra Jáuregui Puertas	01/04/2019		Secretaría
% Directores Independientes respecto del total del Comité			20%
Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:			35



Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
El comité o su presidente participa en la JGA	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>

(*) Se brindará información respecto a las personas que integran o integraron el Comité durante el ejercicio que se reporta.

(**) Corresponde al primer nombramiento como miembro del Comité en la sociedad que reporta.

(***) Completar sólo en caso hubiera dejado de ser parte del Comité durante el ejercicio.

(****) En calidad de Gerente General Encargado.

Denominación del Comité:	COMITÉ DE REMUNERACIONES Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO
Fecha de creación:	11/04/2019
Principales funciones:	<ul style="list-style-type: none"> - Respecto a Remuneraciones: - Revisar y aprobar el sistema de remuneraciones y sus modificaciones, así como, elevarlo a Directorio para ratificación, de ser el caso. - Revisar y aprobar las propuestas de modificación en las bandas salariales de las diferentes categorías de Cofide, las propuestas de incrementos salariales y las propuestas de cambios en la Política de Remuneraciones e Incrementos Salariales, en el marco de la normativa aplicable. - Aprobar la implementación progresiva del tope de ingreso máximo anual (TIMA) de aplicación para la plana gerencial. - Revisar los criterios de asignación de bono a colaboradores y sus modificaciones, así como, la propuesta de aplicación de bono en el marco del Convenio de Gestión firmado con Fonafe. - Establecer criterios e indicadores para determinar la remuneración variable de los colaboradores de la empresa. - Respecto a Buen Gobierno Corporativo: - Revisar y aprobar las políticas, lineamientos y normas relacionadas a temas de Buen Gobierno Corporativo, así como su elevación al Directorio para su ratificación, de ser el caso. - Revisar y aprobar los informes (trimestrales y anuales) de cumplimiento de las prácticas de Buen Gobierno Corporativo, los cuales se informarán al Directorio. - Revisar y aprobar las propuestas de mejora en prácticas referentes al buen gobierno corporativo para ser implementadas en Cofide. - Asegurar la adecuada difusión y aplicación de buenas prácticas de gobierno corporativo en Cofide. - Aprobar el plan anual de trabajo de buen gobierno corporativo.

Miembros del Comité (*): Nombres y Apellidos	Fecha		Cargo dentro del Comité
	Inicio (**)	Término (***)	
Carlos Linares Peñaloza	11/04/2019		Presidente
Marco Castillo Torres	11/04/2019		Miembro
Milagros Maraví Sumar	11/04/2019		Miembro



Allan Paul Bringas Arbocco(****)	01/08/2019	19/11/2019	Miembro
Gerardo Carlos Reinhold Freiberg Puente	20/11/2019		Miembro
Marco Roncagliolo Vásquez	11/04/2019		Miembro
Sandra María Jauregui Puertas	11/04/2019		Miembro
Eveling Nathalie Sihuaocollo Liñán	11/04/2019		Miembro
Karina Flores Rodas	01/08/2019		Secretaría
% Directores Independientes respecto del total del Comité	67%		
Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:	3		
Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	
El comité o su presidente participa en la JGA	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	

(*) Se brindará información respecto a las personas que integran o integraron el Comité durante el ejercicio que se reporta.

(**) Corresponde al primer nombramiento como miembro del Comité en la sociedad que reporta.

(***) Completar sólo en caso hubiera dejado de ser parte del Comité durante el ejercicio.

(****) En calidad de Gerente General Encargado.

Principio 22: Código de Ética y conflictos de interés

Pregunta III.15

	SÍ	NO	Explicación:
¿La sociedad adopta medidas para prevenir, detectar, manejar y revelar conflictos de interés que puedan presentarse?	X		COFIDE cuenta con la Política de Gestión de Conflictos y responsables de su seguimiento además de dar lineamientos para identificar la existencia de un conflicto de interés así como su definición; el Directorio tiene dentro de sus funciones el Evaluar, al menos una vez cada año, la eficacia de las políticas de gestión de conflictos.

Indique, de ser el caso, cuál es el área y/o persona responsable para el seguimiento y control de posibles conflictos de intereses. De ser una persona la encargada, incluir adicionalmente su cargo y área en la que labora.

Área encargada	Unidad de Auditoría Interna
----------------	-----------------------------

Persona encargada



Nombres y Apellidos	Cargo	Área
Margiori Dolci Bonilla	Gerente	Unidad de Auditoría Interna

Pregunta III.16 / Cumplimiento

	SÍ	NO	Explicación:
a. <i>¿La sociedad cuenta con un Código de Ética (*) cuyo cumplimiento es exigible a sus Directores, gerentes, funcionarios y demás colaboradores (**) de la sociedad, el cual comprende criterios éticos y de responsabilidad profesional, incluyendo el manejo de potenciales casos de conflictos de interés?</i>	X		COFIDE cuenta con un Código de Ética, aprobado por el Directorio, el cual comprende los principios y deberes éticos aplicables a todos los colaboradores, plana gerencial, así como al Directorio. Asimismo, se cuenta de forma complementaria con el Código de Conducta y el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).
b. <i>¿El Directorio o la Gerencia General aprueban programas de capacitación para el cumplimiento del Código de Ética?</i>	X		La Gerencia General aprueba el plan anual de capacitaciones, el mismo que especifica realizar una capacitación anual para el cumplimiento del código de ética.

(*) El Código de Ética puede formar parte de las Normas Internas de Conducta.

(**) El término colaboradores alcanza a todas las personas que mantengan algún tipo de vínculo laboral con la sociedad, independientemente del régimen o modalidad laboral.

Si la sociedad cuenta con un Código de Ética, indique lo siguiente:

a. Se encuentra a disposición de:

	Si	No
Accionistas	X	
Demás personas a quienes les resulte aplicable	X	
Del público en general	X	

b. Indique cuál es el área y/o persona responsable para el seguimiento y cumplimiento del Código de Ética. En caso sea una persona la encargada, incluir adicionalmente su cargo, el área en la que labora, y a quien reporta.

Área encargada	Gerencia de Gestión Humana y Administración		
Persona encargada			
Nombres y Apellidos	Cargo	Área	Persona a quien reporta
Karina Flores Rodas	Gerente	Gestión Humana y Administración	Gerencia General

c. ¿Existe un registro de casos de incumplimiento a dicho Código?

Sí



No





- d. Indique el número de incumplimientos a las disposiciones establecidas en dicho Código, detectadas o denunciadas durante el ejercicio.

Número de incumplimientos

0

Pregunta III.17

	SI	NO	Explicación:
a. <i>¿La sociedad dispone de mecanismos que permiten efectuar denuncias correspondientes a cualquier comportamiento ilegal o contrario a la ética, garantizando la confidencialidad del denunciante?</i>	X		Se cuentan con mecanismos de atención en caso de violaciones al Código de Ética, políticas y procedimientos corporativos. La gestión está a cargo de un externo y el programa se denomina <u>Servicio de Línea Ética</u> , herramienta que permite reportar de forma segura, anónima y confidencial.
b. <i>¿Las denuncias se presentan directamente al Comité de Auditoría cuando están relacionadas con aspectos contables o cuando la Gerencia General o la Gerencia Financiera estén involucradas?</i>	X		Las denuncias serán canalizadas directamente a la Unidad de Auditoría Interna.

Pregunta III.18

	SI	NO	Explicación:
a. <i>¿El Directorio es responsable de realizar seguimiento y control de los posibles conflictos de interés que surjan en el Directorio?</i>	X		Es responsabilidad del Directorio, resolver en caso de conflictos de interés en los que participen miembros del directorio de COFIDE. Dicha responsabilidad se encuentra establecida en la Política de Gestión de Conflictos.
b. <i>En caso la sociedad no sea una institución financiera, ¿Tiene establecido como política que los miembros del Directorio se encuentran prohibidos de recibir préstamos de la sociedad o de cualquier empresa de su grupo económico, salvo que cuenten con la autorización previa del Directorio?</i>		X	No aplica. La sociedad es una institución financiera.
c. <i>En caso la sociedad no sea una institución financiera, ¿Tiene establecido como política que los miembros de la Alta Gerencia se encuentran prohibidos de recibir préstamos de la sociedad o de cualquier empresa de su grupo económico, salvo que cuenten con autorización previa del Directorio?</i>		X	No aplica. La sociedad es una institución financiera.

- a. Indique la siguiente información de los miembros de la Alta Gerencia que tengan la condición de accionistas en un porcentaje igual o mayor al 5% de la sociedad.



Nombres y apellidos	Cargo	Número de acciones	% sobre el total de acciones

% del total de acciones en poder de la Alta Gerencia	
--	--

b. Indique si alguno de los miembros del Directorio o de la Alta Gerencia de la Sociedad es cónyuge, pariente en primer o segundo grado de consanguinidad, o pariente en primer grado de afinidad de:

Nombres y apellidos	Vinculación con:			Nombres y apellidos del accionista / Director / Gerente	Tipo de vinculación (**)	Información adicional (***)
	Accionista (*)	Director	Alta Gerencia			

(*) Accionistas con una participación igual o mayor al 5% del capital social.

(**) Para los fines de la vinculación se aplicarán los criterios de vinculación contenidos en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.

(***) En el caso exista vinculación con algún accionista incluir su participación accionaria. En el caso la vinculación sea con algún miembro de la plana gerencial, incluir su cargo.

c. En caso algún miembro del Directorio ocupe o haya ocupado durante el ejercicio materia del presente reporte algún cargo gerencial en la sociedad, indique la siguiente información:

Nombres y apellidos	Cargo gerencial que desempeña o desempeñó	Fecha en el cargo gerencial	
		Inicio (*)	Término (**)

(*) Corresponde al primer nombramiento en la sociedad que reporta en el cargo gerencial.

(**) Completar sólo en caso hubiera dejado de ejercer el cargo gerencial durante el ejercicio.

d. En caso algún miembro del Directorio o Alta Gerencia de la sociedad haya mantenido durante el ejercicio, alguna relación de índole comercial o contractual con la sociedad, que hayan sido importantes por su cuantía o por su materia, indique la siguiente información.

Nombres y apellidos	Tipo de Relación	Breve Descripción



Principio 23: Operaciones con partes vinculadas

Pregunta III.19	SI	NO	Explicación:
a. <i>¿El Directorio cuenta con políticas y procedimientos para la valoración, aprobación y revelación de determinadas operaciones entre la sociedad y partes vinculadas, así como para conocer las relaciones comerciales o personales, directas o indirectas, que los Directores mantienen entre ellos, con la sociedad, con sus proveedores o clientes, y otros grupos de interés?</i>		X	No aplica. De acuerdo a lo establecido en el inciso d) del artículo 11°, de la ley N° 30225 (Ley De Contrataciones del Estado), están impedidos de ser participantes, postores y/o contratistas en la entidad a la que pertenecen, los directores, gerentes y trabajadores de las empresas del Estado, los funcionarios públicos y empleados de confianza.
b. <i>En el caso de operaciones de especial relevancia o complejidad, ¿Se contempla la intervención de asesores externos independientes para su valoración?</i>		X	No aplica. De acuerdo a lo establecido en el inciso d) del artículo 11°, de la ley N° 30225 (Ley De Contrataciones del Estado), están impedidos de ser participantes, postores y/o contratistas en la entidad a la que pertenecen, los directores, gerentes y trabajadores de las empresas del Estado, los funcionarios públicos y empleados de confianza. Asimismo, no se han llevado a cabo operaciones de especial relevancia o complejidad con partes vinculadas.

- a. De cumplir con el literal a) de la pregunta III.19, indique el(las) área(s) de la sociedad encargada(s) del tratamiento de las operaciones con partes vinculadas en los siguientes aspectos:

Aspectos	Área Encargada
Valoración	
Aprobación	
Revelación	

- b. Indique los procedimientos para aprobar transacciones entre partes vinculadas:

- c. Detalle aquellas operaciones realizadas entre la sociedad y sus partes vinculadas durante el ejercicio que hayan sido importantes por su cuantía o por su materia.

Nombre o denominación	Naturaleza de la	Tipo de la	Importe (S/.)
-----------------------	------------------	------------	---------------



social de la parte vinculada	vinculación ^(*)	operación	

(*) Para los fines de la vinculación se aplicarán los criterios de vinculación contenidos en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.

d. Precise si la sociedad fija límites para realizar operaciones con vinculados:

Sí No

Principio 24: Funciones de la Alta Gerencia

Pregunta III.20 / Cumplimiento	SÍ	NO	Explicación:
a. <i>¿La sociedad cuenta con una política clara de delimitación de funciones entre la administración o gobierno ejercido por el Directorio, la gestión ordinaria a cargo de la Alta Gerencia y el liderazgo del Gerente General?</i>	X		Las funciones del Presidente del Directorio y del Gerente General se encuentran definidas en el Estatuto y en el MOF respectivos de forma clara y no se superponen.
b. <i>¿Las designaciones de Gerente General y presidente de Directorio de la sociedad recaen en diferentes personas?</i>	X		La designación del presidente de Directorio es realizada por la Junta General de Accionistas. La designación del Gerente General es realizada por el Directorio.
c. <i>¿La Alta Gerencia cuenta con autonomía suficiente para el desarrollo de las funciones asignadas, dentro del marco de políticas y lineamientos definidos por el Directorio, y bajo su control?</i>	X		COFIDE cuenta con el MOF y ROF en donde se establecen las funciones de las diversas gerencias de la organización y estas no se superponen con las competencias atribuidas para el Presidente y el Gerente General. Asimismo, COFIDE cuenta con una estructura de poderes determinada y emitida por la Gerencia General que permite desempeñarse correctamente a los órganos de línea.
d. <i>¿La Gerencia General es responsable de cumplir y hacer cumplir la política de entrega de información al Directorio y a sus Directores?</i>	X		COFIDE cuenta con un procedimiento para la aplicación y monitoreo de todos los requerimientos de información de los directores, la cual es centralizada por la gerencia general.
e. <i>¿El Directorio evalúa anualmente el desempeño de la Gerencia General en función de estándares bien definidos?</i>	X		Se cuenta con los criterios de evaluación de desempeño de la Gerencia General. Evaluaciones anuales.
f. <i>¿La remuneración de la Alta Gerencia tiene un componente fijo y uno variable, que</i>	X		COFIDE cuenta con una metodología de bonificación de



<p><i>toman en consideración los resultados de la sociedad, basados en una asunción prudente y responsable de riesgos, y el cumplimiento de las metas trazadas en los planes respectivos?</i></p>		<p>desempeño (remuneración variable) aplicable a toda la organización. Para la implementación de dicha metodología es requisito haber firmado un Convenio de Gestión con FONAFE.</p>
---	--	--

- a. Indique la siguiente información respecto a la remuneración que percibe el Gerente General y plana gerencial (incluyendo bonificaciones).

Cargo	Remuneración (*)	
	Fija	Variable
Gerente General	0.05	0.01
Gerente de la Unidad de Auditoría Interna	0.04	0.01
Gerente de Asesoría Jurídica	0.06	0.01
Gerente de Negocios	0.07	0.01
Gerente de Gestión Humana y Administración	0.05	0.01
Gerente de Operaciones y Tecnología	0.06	0.01
Gerente de Finanzas	0.06	0.01
Gerente de Riesgos	0.06	0.01
Gerente de Desarrollo e Innovación	0.05	0.01

(*) Indicar el porcentaje que representa el monto total de las retribuciones anuales de los miembros de la Alta Gerencia, respecto del nivel de ingresos brutos, según los estados financieros de la sociedad.

- b. En caso la sociedad abone bonificaciones o indemnizaciones distintas a las determinadas por mandato legal, a la Alta Gerencia, indique la(s) forma(s) en que éstas se pagan.

	Gerencia General	Gerentes
Entrega de acciones		
Entrega de opciones		
Entrega de dinero		
Otros / Detalle		

- c. En caso de existir un componente variable en la remuneración, especifique cuales son los principales aspectos tomados en cuenta para su determinación.

Tiempo de servicio

- d. Indique si el Directorio evaluó el desempeño de la Gerencia General durante el ejercicio.

Sí

No

PILAR IV: Riesgo y Cumplimiento

Principio 25: Entorno del sistema de gestión de riesgos

Pregunta IV.1	SÍ	NO	Explicación:
<p><i>a. ¿El Directorio aprueba una política de gestión integral de riesgos de acuerdo con su tamaño y complejidad, promoviendo una cultura de gestión de riesgos al interior de la sociedad, desde el Directorio y la Alta Gerencia hasta los propios colaboradores?</i></p>	X		<p>El Directorio es responsable de la adecuada gestión integral de riesgos, tal como lo señala el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y en cumplimiento a dicha función COFIDE continuamente actualiza los Manuales de GIR, ya sea por cambios normativos y/o buenas prácticas del sector. Durante el 2019 se actualizaron los siguientes Manuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manual de Políticas de Gestión de Riesgo Operacional con Acuerdo de Directorio N°050-2019 del 29.04.19. - Manual del Marco de Apetito al Riesgo, actualizado el 11/04/2019 mediante AD N° 043-2019. - Manual de Políticas de Riesgo de Mercado, actualizado el 17/06/2019 mediante AD N° 079-2019. - Manual de Políticas de Riesgo de Crédito con Deudores, cuya última actualización fue el 26/11/2019 mediante AD N° 163-2019. - Manual de Políticas de Gestión de Activos y Pasivos: Políticas para participación en fondos de inversión, actualizado el 15/10/2019 mediante AD N° 142-2019. - Políticas para Niveles de Autonomías, actualizado el 18/12/2019 mediante AD N° 179-2019. - Política de Riesgo País, aprobada por AD-073-2003, y modificada por Acuerdo de Directorio en Sesión N°957 del 10 de Setiembre del 2019 - Manual de Gestión de Riesgo País, aprobado por AD-096-2013 y modificada por Acuerdo de



		<p>Directorio en Sesión N°957 del 10 de Setiembre de 2019.</p> <p>El modelo de gestión de riesgos de COFIDE le permite identificar, evaluar y medir los riesgos a los que se expone bajo un enfoque integral, de forma que los riesgos asumidos se ajusten a sus niveles de apetito y tolerancia al riesgo. En la gestión integral de riesgos participan todos los integrantes de COFIDE.</p>
<p>b. ¿La política de gestión integral de riesgos alcanza a todas las sociedades integrantes del grupo y permite una visión global de los riesgos críticos?</p>	X	<p>COFIDE forma parte del Holding FONAFE, que agrupa a las empresas del Estado y cuenta con lineamientos de gestión integral de riesgos incorporado en el Código de Gobierno Corporativo.</p>

¿La sociedad cuenta con una política de delegación de gestión de riesgos que establezca los límites de riesgo que pueden ser administrados por cada nivel de la empresa?

Sí No

Pregunta IV.2	SÍ	NO	Explicación:
<p>a. ¿La Gerencia General gestiona los riesgos a los que se encuentra expuesta la sociedad y los pone en conocimiento del Directorio?</p>	X		<p>Según el Manual de Organización y Funciones (MOF) vigente, el Gerente General se encarga de asegurar la existencia de un marco de trabajo para identificar, medir, mitigar, monitorear, controlar y reportar los riesgos de la Corporación. Así mismo es el Gerente de Riesgos el encargado de dirigir, coordinar, supervisar, y evaluar las actividades de control y gestión integral de riesgos de la Corporación. Además, se encarga de informar a la Gerencia General, el Directorio y al Comité de Riesgos los aspectos relevantes a la Gestión Integral de Riesgos para la oportuna toma de decisión, según consta en el Manual de Gestión Integral de Riesgos, aprobado por la Gerencia General.</p>
<p>b. ¿La Gerencia General es responsable del sistema de gestión de riesgos, en caso no exista un Comité de Riesgos o una Gerencia de Riesgos?</p>	X		<p>En COFIDE existe un Comité de Riesgos, el cual sesiona dos veces cada mes.</p>

¿La sociedad cuenta con un Gerente de Riesgos?



PERÚ

Sí



No



En caso su respuesta sea afirmativa, indique la siguiente información:

Nombres y apellidos	Fecha de ejercicio del cargo		Área / órgano al que reporta
	Inicio (*)	Término (**)	
Carla Ishiyama Nieto	08/06/2018	31/03/2019	Gerencia General, Comité de Riesgos y Directorio
Sandra Jauregui Puertas	01/04/2019	Actualidad	Gerencia General, Comité de Riesgos y Directorio

(*) Corresponde al primer nombramiento en la sociedad que reporta.

(**) Completar sólo en caso hubiera dejado de ejercer el cargo durante el ejercicio.

Pregunta IV.3	Sí	No	Explicación:
<i>¿La sociedad cuenta con un sistema de control interno y externo, cuya eficacia e idoneidad supervisa el Directorio de la Sociedad?</i>	X		COFIDE cuenta con un Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento, que sesiona una vez al mes, cuyas funciones son: Vigilar el adecuado funcionamiento del sistema de control interno y de cumplimiento, mantener informado al Directorio sobre el cumplimiento de políticas y procedimientos, y sobre la detección de problemas de control y administración, así como de las medidas correctivas implementadas en función de las evaluaciones realizadas por la unidad de auditoría interna, los auditores externos y la SBS.

Principio 26: Auditoría interna

Pregunta IV.4	Sí	No	Explicación:
<i>a. ¿El auditor interno realiza labores de auditoría en forma exclusiva, cuenta con autonomía, experiencia y especialización en los temas bajo su evaluación, e independencia para el seguimiento y la evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos?</i>	X		Según consta en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Unidad de Auditoría Interna de COFIDE (UAI), realiza sus funciones de forma independiente y objetiva, las cuales son de aseguramiento y consulta. Dicha unidad depende del Directorio y reporta al Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento, y está compuesta por un equipo multidisciplinario de auditores internos.
<i>b. ¿Son funciones del auditor interno la evaluación permanente de que toda la información</i>	X		Según consta en el Reglamento de Organización y Funciones



<p><i>financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como verificar la eficacia del cumplimiento normativo?</i></p>		<p>(ROF), son atribuciones del auditor interno diseñar un plan anual que incluya la evaluación de las actividades mínimas requeridas por SBS, el cumplimiento de las disposiciones legales (en especial, SBS), así como los principales riesgos materia de preocupación del Directorio/Gerencia. Se incluye además fungir de nexo entre la Gerencia, los Auditores Externos y el Comité de Auditoría/ Directorio para, entre otros, alinear esfuerzos y enriquecer el alcance de las revisiones de auditoría. Es por ello que la revisión de que toda la información financiera sea válida y confiable se revisa de manera compartida entre Auditoría Interna y externa. Auditoría interna la revisa en cada evaluación a los procesos (dentro del alcance aplicable) y auditoría externa, en la evaluación de los estados financieros anuales.</p> <p>Asimismo, se cumple con la verificación de la eficacia del Cumplimiento Normativo, pues se incluye dentro del Plan Anual de Auditoría se incluye la Evaluación de Cumplimiento Normativo, la cual adicionalmente es de carácter regulatorio por SBS. Este plan es aprobado por el Directorio y enviado a SBS con dicha aprobación.</p>
<p><i>c. ¿El auditor interno reporta directamente al Comité de Auditoría sobre sus planes, presupuesto, actividades, avances, resultados obtenidos y acciones tomadas?</i></p>	<p>X</p>	<p>Si. Según consta en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), así como en actas de Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento, el auditor interno reporta directamente a este último sobre sus planes (incluido su presupuesto para revisiones tercerizadas), actividades, avances y resultados obtenidos.</p>

a. Indique si la sociedad cuenta con un área independiente encargada de auditoría interna.

Sí

No

En caso la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, dentro de la estructura orgánica de la sociedad indique, jerárquicamente, de quien depende auditoría.



Depende de:	DIRECTORIO
-------------	------------

b. Indique si la sociedad cuenta con un Auditor Interno Corporativo.

Sí No

Indique cuáles son las principales responsabilidades del encargado de auditoría interna y si cumple otras funciones ajenas a la auditoría interna.

Como encargo general, Auditoría debe asegurar al Directorio y la Gerencia - con objetividad e independencia - respecto de si el diseño y funcionamiento del sistema de control interno, de gestión de riesgos y de gobierno corporativo son adecuados y eficaces para soportar el logro de sus objetivos, contribuyendo así a su mejora continua.

Como funciones específicas debe:

- Elaborar el Plan de Auditoría y someterlo a consideración del Directorio para su aprobación, así como informar periódicamente su avance.
- Ejecutar el Plan de Auditoría atendiendo al alcance y normatividad correspondiente, mediante la planificación y ejecución de actividades de auditoría y consultoría; y, elaborar los informes que se deriven de las mismas.
- Mantener informado al Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento, Directorio, y áreas usuarias respecto del resultado de las actividades de auditoría y consultoría.
- Soportar el funcionamiento de la línea ética y actuar de oficio cuando se adviertan indicios razonables de ilegalidad de omisión o de incumplimiento, reportando a las instancias correspondientes.

Pregunta IV.5

	SÍ	NO	Explicación:
<i>¿El nombramiento y cese del Auditor Interno corresponde al Directorio a propuesta del Comité de Auditoría?</i>	X		Esta función está definida en el Subcapítulo II: Del Directorio del Capítulo III: De la Alta Dirección del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente y según Resolución SBS 11699-2008 - Reglamento de Auditoría Interna.

Principio 27: Auditores externos

Pregunta IV.6

	SÍ	NO	Explicación:
<i>¿La JGA, a propuesta del Directorio, designa a la sociedad de auditoría o al auditor independiente, los que mantienen una clara independencia con la sociedad?</i>	X		La Contraloría General de la República designa a través de un Concurso Público a la sociedad de auditoría, existiendo criterios de salvaguarda de la independencia del auditor. La Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, regula el proceso de contratación de la sociedad de auditoría. La JGA aprueba los criterios mínimos que debe tener la sociedad de auditoría designada.

a. ¿La sociedad cuenta con una política para la designación del Auditor Externo?

b. Sí No

En caso la pregunta anterior sea afirmativa, describa el procedimiento para contratar a la sociedad de auditoría encargada de dictaminar los estados financieros anuales (incluida la identificación del órgano de la sociedad encargado de elegir a la sociedad de auditoría).

COFIDE, en el marco de las que le son normas aplicables, sigue los lineamientos establecidos en la Directiva N° 012-2015-CG- PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría" (aprobada mediante Res. de Contraloría N° 314-2015-CG), la cual regula el proceso de contratación de la sociedad de auditoría.

c. En caso la sociedad de auditoría haya realizado otros servicios diferentes a la propia auditoría de cuentas, indicar si dicha contratación fue informada a la JGA, incluyendo el porcentaje de facturación que dichos servicios representan sobre la facturación total de la sociedad de auditoría a la empresa.

Sí No

d. ¿Las personas o entidades vinculadas a la sociedad de auditoría prestan servicios a la sociedad, distintos a los de la propia auditoría de cuentas?

Sí No

En caso la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, indique la siguiente información respecto a los servicios adicionales prestados por personas o entidades vinculadas a la sociedad de auditoría en el ejercicio reportado.

Nombre o razón social	Servicios adicionales	% de remuneración(*)

(*) Facturación de los servicios adicionales sobre la facturación de los servicios de auditoría.

e. Indicar si la sociedad de auditoría ha utilizado equipos diferentes, en caso haya prestado servicios adicionales a la auditoría de cuentas.

Sí No

Pregunta IV.7

	SÍ	NO	Explicación:
a. ¿La sociedad mantiene una política de renovación de su auditor independiente o de su sociedad de auditoría?	X		Los periodos de contratación de las auditorías son establecidos por CGR. En este caso, el período asignado al auditor externo corresponde a los años 2017 a 2019, con contratos anuales.
b. En caso dicha política establezca plazos mayores de renovación de la sociedad de auditoría, ¿El equipo de trabajo de la sociedad de auditoría rota como máximo cada cinco (5) años?	X		Los periodos de contratación de las auditorías son establecidos por CGR. En este caso, el período asignado al auditor externo corresponde a los años 2017 a 2019, con contratos anuales.



Indique la siguiente información de las sociedades de auditoría que han brindado servicios a la sociedad en los últimos cinco (5) años.

Razón social de la sociedad de auditoría	Servicio (*)	Periodo	Retribución (**)	% de los ingresos sociedad de auditoría
Beltrán, Gris y Asociados S.Civil de R.L	Auditoría Financiera	2015	615,890	
Beltrán, Gris y Asociados S.Civil de R.L	Auditoría Financiera	2016	638,030	
Caipo y Asociados S. Civil de R.Ltda.	Auditoría Financiera	2017	703,390	
Caipo y Asociados S. Civil de R.Ltda.	Auditoría Financiera	2018	724,576	
Caipo y Asociados S. Civil de R.Ltda.	Auditoría Financiera	2019	745,763	

(*) Incluir todos los tipos de servicios, tales como dictámenes de información financiera, peritajes contables, auditorías operativas, auditorías de sistemas, auditoría tributaria u otros servicios.

(**) Del monto total pagado a la sociedad de auditoría por todo concepto, indicar el porcentaje que corresponde a retribución por servicios de auditoría financiera.

Pregunta IV.8

	SÍ	NO	Explicación:
<i>En caso de grupos económicos, ¿el auditor externo es el mismo para todo el grupo, incluidas las filiales off-shore?</i>		X	No aplica. COFIDE forma parte del grupo FONAFE, siendo el último el holding que agrupa a las empresas del Estado.

Indique si la sociedad de auditoría contratada para dictaminar los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio materia del presente reporte, dictaminó también los estados financieros del mismo ejercicio para otras sociedades de su grupo económico.

Sí No

En caso su respuesta anterior sea afirmativa, indique lo siguiente:

Denominación o Razón Social de la (s) sociedad (es) del grupo económico

PILAR V: Transparencia de la Información

Principio 28: Política de información

Pregunta V.1	Sí	No	Explicación:
<i>¿La sociedad cuenta con una política de información para los accionistas, inversionistas, demás grupos de interés y el mercado en general, con la cual define de manera formal, ordenada e integral los lineamientos, estándares y criterios que se aplicarán en el manejo, recopilación, elaboración, clasificación, organización y/o distribución de la información que genera o recibe la sociedad?</i>	X		Mediante Acuerdo de Directorio N° 079-2015 de fecha 23 de julio de 2015, el Directorio aprobó la Política de Información de COFIDE.

- a. De ser el caso, indique si de acuerdo a su política de información la sociedad difunde lo siguiente:

	Si	No
Objetivos de la sociedad	X	
Lista de los miembros del Directorio y la Alta Gerencia	X	
Estructura accionaria	X	
Descripción del grupo económico al que pertenece	X	
Estados Financieros y memoria anual	X	
Otros / Detalle		

- b. ¿La sociedad cuenta con una página web corporativa?

Sí



No



La página web corporativa incluye:

	Si	No
Una sección especial sobre gobierno corporativo o relaciones con accionistas e inversionistas que incluye Reporte de Gobierno Corporativo	X	
Hechos de importancia	X	
Información financiera	X	
Estatuto	X	
Reglamento de JGA e información sobre Juntas (asistencia, actas, otros)		X
Composición del Directorio y su Reglamento	X	
Código de Ética	X	
Política de riesgos		X



Responsabilidad Social Empresarial (comunidad, medio ambiente, otros)	X	
Otros / Detalle		
Pregunta V.2	SÍ	NO
¿La sociedad cuenta con una oficina de relación con inversionistas?		X
		<p>Según consta en la página web de la Corporación, el funcionario responsable para brindar información a terceros es el Secretario del Directorio.</p> <p>Además, en lo referente acreedores se brinda la Gerencia de Finanzas, recibe correos mediante link en la página web de la Corporación (Investor Relation Contact).</p>

En caso cuente con una oficina de relación con inversionistas, indique quién es la persona responsable.

Responsable de la oficina de relación con inversionistas	
--	--

De no contar con una oficina de relación con inversionistas, indique cuál es la unidad (departamento/área) o persona encargada de recibir y tramitar las solicitudes de información de los accionistas de la sociedad y público en general. De ser una persona, incluir adicionalmente su cargo y área en la que labora.

Área encargada	Gerencia de Asesoría Jurídica
----------------	-------------------------------

Nombres y Apellidos		Cargo	Área
Rodrigo Octavio Zapata Soto	Accionistas de la Sociedad	Subgerente de Asesoría Jurídica Financiera y Regulación	Gerencia de Asesoría Jurídica
Luis Alfredo Neira Banda	Público en general	Supervisor de Recuparaciones	Gerencia de Asesoría Jurídica

Principio 29: Estados Financieros y Memoria Anual

En caso existan salvedades en el informe por parte del auditor externo, ¿dichas salvedades han sido explicadas y/o justificadas a los accionistas?

Sí No

**Principio 30: Información sobre estructura accionaria y acuerdos entre los accionistas**

Pregunta V.3	SÍ	NO	Explicación:
¿La sociedad revela la estructura de propiedad, considerando las distintas clases de acciones y, de ser el caso, la participación conjunta de un determinado grupo económico?	X		Se revela la estructura accionaria en la página web de COFIDE y en la Memoria Anual.

Indique la composición de la estructura accionaria de la sociedad al cierre del ejercicio.

Tenencia acciones con derecho a voto	Número de tenedores (al cierre del ejercicio)	% de participación
Menor al 1%		
Entre 1% y un 5%		
Entre 5% y un 10%		
Mayor al 10%	1	99%
Total		

Tenencia acciones sin derecho a voto (de ser el caso)	Número de tenedores (al cierre del ejercicio)	% de participación
Menor al 1%	1	1%
Entre 1% y un 5%		
Entre 5% y un 10%		
Mayor al 10%		
Total		

Tenencia acciones de inversión (de ser el caso)	Número de tenedores (al cierre del ejercicio)	% de participación
Menor al 1%		
Entre 1% y un 5%		
Entre 5% y un 10%		
Mayor al 10%		
Total		

Porcentaje de acciones en cartera sobre el capital social:



Pregunta V.4	SÍ	NO	Explicación:
¿La sociedad informa sobre los convenios o pactos entre accionistas?		X	No aplica. No existen pactos o convenios entre accionistas.

a. ¿La sociedad tiene registrados pactos vigentes entre accionistas?

Sí No

b. De haberse efectuado algún pacto o convenio entre los accionistas que haya sido informado a la sociedad durante el ejercicio, indique sobre qué materias trató cada uno de estos.

Elección de miembros de Directorio	
Ejercicio de derecho de voto en las asambleas	
Restricción de la libre transmisibilidad de las acciones	
Cambios de reglas internas o estatutarias de la sociedad	
Otros /Detalle	

Principio 31: Informe de gobierno corporativo

Pregunta V.5	SÍ	NO	Explicación:
¿La sociedad divulga los estándares adoptados en materia de gobierno corporativo en un informe anual, de cuyo contenido es responsable el Directorio, previo informe del Comité de Auditoría, del Comité de Gobierno Corporativo, o de un consultor externo, de ser el caso?	X		<p>Anualmente se elabora un Informe Anual de BGC aprobado por el Directorio, previo a ser visto por el Comité de Auditoría (de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del comité de Auditoría Interna), y posteriormente se eleva a la Junta Obligatoria Anual. Dicho informe es publicado en el link de BGC de la página web de COFIDE.</p> <p>Adicionalmente, existen informes semestrales al Directorio sobre el Estado de Cumplimiento de Políticas y Sucesos Relevantes, asociados a distintos principios de Código de BGC. Asimismo, el Reporte de Cumplimiento de Principios del CBGC de Sociedades Peruanas, es uno de los anexos de la memoria anual, aprobado por Directorio y JGA, y posteriormente publicado en la página web de la SMV.</p>



PERÚ

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

- a. La sociedad cuenta con mecanismos para la difusión interna y externa de las prácticas de gobierno corporativo.

Sí



No



De ser afirmativa la respuesta anterior, especifique los mecanismos empleados.

Internamente, se realiza capacitaciones anuales sobre BGC. Asimismo, se informa sobre las Prácticas de Buen Gobierno Corporativo a través de la Memoria Anual

SECCIÓN C:
Contenido de documentos de la Sociedad

Indique en cual(es) de los siguiente(s) documento(s) de la Sociedad se encuentran regulados los siguientes temas:

		Principio	Estatuto	Reglamento Interno (*)	Manual	Otros	No regulado	No Aplica	Denominación del documento (**)
1.	Política para la redención o canje de acciones sin derecho a voto	1					X		
2.	Método del registro de los derechos de propiedad accionaria y responsable del registro	2				X			Reglamento de fecha de corte, registro y entrega. Aprobado mediante Resolución CONASEV N° 069-2006-EF/94.10 y modificada mediante Resolución SMV N°007-2017-SMV/01
3.	Procedimientos para la selección de asesor externo que emita opinión independiente sobre las propuestas del Directorio de operaciones corporativas que puedan afectar el derecho de no dilución de los accionistas	3					X		
4.	Procedimiento para recibir y atender las solicitudes de información y opinión de los accionistas	4				X			Procedimiento de atención de información para accionistas.
5.	Política de dividendos	5				X			Política de Dividendos de Cofide por los ejercicios 2017 y 2018 aprobado en la JGA del 10/11/2017 y ratificada en la JGA del 28/03/2018
6.	Políticas o acuerdos de no adopción de mecanismos anti-absorción	6					X		
7.	Convenio arbitral	7					X		
8.	Política para la selección de los Directores de la sociedad	8				X			Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE



9.	Política para evaluar la remuneración de los Directores de la sociedad	8				X			Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE
10.	Mecanismos para poner a disposición de los accionistas información relativa a puntos contenidos en la agenda de la JGA y propuestas de acuerdo	10				X			Lineamientos para el uso de firmas digitales e intercambio electrónico de documentos - SIED
11.	Medios adicionales a los establecidos por Ley, utilizados por la sociedad para convocar a Juntas	10				X			Lineamientos para el uso de firmas digitales e intercambio electrónico de documentos - SIED
12.	Mecanismos adicionales para que los accionistas puedan formular propuestas de puntos de agenda a discutir en la JGA.	11				X			Lineamientos para el uso de firmas digitales e intercambio electrónico de documentos - SIED, correo electrónico y link de accionistas minoritarios.
13.	Procedimientos para aceptar o denegar las propuestas de los accionistas de incluir puntos de agenda a discutir en la JGA	11					X		
14.	Mecanismos que permitan la participación no presencial de los accionistas	12				X			Lineamientos para el uso de firmas digitales e intercambio electrónico de documentos - SIED
15.	Procedimientos para la emisión del voto diferenciado por parte de los accionistas	12					X		
16.	Procedimientos a cumplir en las situaciones de delegación de voto	13					X		
17.	Requisitos y formalidades para que un accionista pueda ser representado en una Junta	13					X		
18.	Procedimientos para la delegación de votos a favor de los miembros del Directorio o de la Alta Gerencia.	13					X		
19.	Procedimiento para realizar el seguimiento de los acuerdos de la JGA	14	X						Estatuto, Artículo 26° inc. d)



20.	El número mínimo y máximo de Directores que conforman el Directorio de la sociedad	15	X						Estatuto, capítulo VI
21.	Los deberes, derechos y funciones de los Directores de la sociedad	17	X						Estatuto, capítulo VI y Reglamento de Directorio.
22.	Tipos de bonificaciones que recibe el directorio por cumplimiento de metas en la sociedad	17					X		
23.	Política de contratación de servicios de asesoría para los Directores	17					X		
24.	Política de inducción para los nuevos Directores	17		X		X			Reglamento de Directorio de COFIDE y Procedimiento corporativo.
25.	Los requisitos especiales para ser Director Independiente de la sociedad	19		X					Reglamento de Directorio de COFIDE.
26.	Criterios para la evaluación del desempeño del Directorio y el de sus miembros	20				X			Metodología de Evaluación de Desempeño de la Gestión de Directorio y de Directores de las Empresas de la Corporación FONAFE, a cargo de FONAFE
27.	Política de determinación, seguimiento y control de posibles conflictos de intereses	22		X	X				Reglamento de Directorio de COFIDE y Política de Gestión de Conflictos de Intereses.
28.	Política que defina el procedimiento para la valoración, aprobación y revelación de operaciones con partes vinculadas	23					X		
29.	Responsabilidades y funciones del Presidente del Directorio, Presidente Ejecutivo, Gerente General, y de otros funcionarios con cargos de la Alta Gerencia	24	X	X	X				Reglamento del Directorio de COFIDE / ROF / MOF
30.	Criterios para la evaluación del desempeño de la Alta Gerencia	24				X			Formatos de Evaluación de desempeño
31.	Política para fijar y evaluar la remuneraciones de la Alta Gerencia	24					X		
32.	Política de gestión integral de riesgos	25			X				Manual de Gestión Integral de Riesgos



PERÚ

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

33.	Responsabilidades del encargado de Auditoría Interna.	26		X	X				ROF / MOF
34.	Política para la designación del Auditor Externo, duración del contrato y criterios para la renovación.	27				X			Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG. Resolución Directiva N° 109-2013/DE-FONAFE.
35.	Política de revelación y comunicación de información a los inversionistas	28				X			Procedimiento de atención de información para inversionistas.

(*) Incluye Reglamento de JGA, Reglamento de Directorio u otros emitidos por la sociedad.

(**) Indicar la denominación del documento, salvo se trate del Estatuto de la sociedad.